



I.E.S. "Ramón del Valle-Inclán"

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL



2002-2007

?

1. Introducción.

2. La orientación educativa: fundamentos legales.

2.1 De la orientación y la tutoría en el nuevo sistema educativo.

2.1.1 Orientación y tutoría en la Educación Secundaria Obligatoria.

2.1.2 Orientación y tutoría en el Bachillerato.

2.2 Del Departamento de Orientación.

2.3 Otras normas legales de interés para la orientación educativa.

3. La orientación educativa: fundamentos teóricos.

3.1 Modelos de intervención en orientación educativa.

4. Principios básicos de la orientación educativa.

4.1 Principio de prevención.

4.2 Principio de desarrollo.

4.3 Principio de intervención social.

5. El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).

5.1 Funcionalidad del POAT. El POAT como elemento del Proyecto Curricular del Centro (PCC).

5.2 Fases y criterios para la elaboración y desarrollo del POAT.

5.3 Diseño y estructura del POAT.

5.3.1 Análisis del contexto educativo, atención a las Finalidades Educativas del Centro (FEC) y determinación de las necesidades para la orientación educativa.

5.3.2 Ámbitos de intervención básicos.

5.3.3 Metas educativas y objetivos generales.

5.3.4 Los contenidos del POAT: áreas de intervención básicas.

5.3.4.1 Orientación para el desarrollo de la carrera.

5.3.4.2 Orientación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

5.3.4.3 Orientación para la prevención y el desarrollo.

5.3.4.4 Atención a la diversidad. Apoyo a la integración.

5.3.4.5 El plan de acción tutorial: funcionalidad, objetivos y elaboración del PAT.

5.3.5 Principios metodológicos para la intervención.

5.3.6 La Evaluación del POAT.

1. Introducción

"La elaboración y desarrollo del **Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT)** constituye una de las tareas básicas para contribuir a la mejora y la calidad de la oferta educativa que realizamos en el IES "Ramón del Valle-Inclán" de Sevilla. Esta firme creencia sustentada, como veremos más adelante, tanto en fundamentos legales como teórico-prácticos, debemos hacerla realidad en los próximos años con la colaboración de toda la comunidad educativa". Así comenzábamos el POAT correspondiente al periodo 1997-2002, y así queremos retomar este nuevo proyecto con las miras puestas en los próximos años. Como nos proponíamos conseguir al comenzar nuestra labor en el instituto, hoy podemos constatar que efectivamente la orientación es una realidad plenamente insertada en la actividad cotidiana del centro y no sólo reducida al **Departamento de Orientación (DO)**.

Estamos pues en condiciones de determinar las nuevas metas a conseguir en los próximos cinco cursos, así como aquellos logros que habrán de consolidarse. En este sentido, el siguiente periodo de planificación del POAT estará presidido por la tarea de lograr la *consolidación* definitiva de la orientación y del DO, esto es, la integración de la orientación y sus programas en el currículo ordinario que se desarrolla en las aulas y la constitución del DO como elemento importante de la organización educativa del centro.

El sentido de dar publicidad a estas intenciones, a este nuevo POAT, no es otro que el de seguir convenciendo y comprometiendo a todos los sectores que participan en la vida de nuestro centro -profesorado, alumnado, familias, administración, etc...-, en la idea de que la orientación y la acción tutorial son instrumentos poderosos tanto para prevenir dificultades y problemas educativos en sentido amplio, como para facilitar el desarrollo vital y el aprendizaje de nuestros alumnos y alumnas, y su futura incorporación a la sociedad como ciudadanos y trabajadores.

En estas nuevas tareas que nos proponemos, la participación de toda la comunidad educativa seguirá siendo fundamental, tal y como ha sido hasta el momento. Seguimos asumiendo que la mayor eficacia de la orientación sólo se obtendrá cuando consigamos que se inserte de forma natural en la acción educativa cotidiana del centro y esto es lo que deseamos hacer realidad en los próximos años. Resulta imprescindible, entonces, mantener puntos de encuentro entre todos y una colaboración estrecha que permita debatir y aportar ideas que sean útiles para mejorar la educación y el futuro de nuestros alumnos/as. Sólo de esta forma podremos hacer realidad un *Plan de Orientación y Acción Tutorial* adecuado a las necesidades de nuestro centro y a las características y necesidades específicas de nuestro alumnado. El documento que se desarrolla a continuación tiene como misión contribuir a hacer todo esto posible.

Ángel Ignacio Lledó Becerra
Jefe del Departamento de Orientación.

Sevilla, octubre de 2002.

2. La Orientación educativa: fundamentos legales.

2.1 De la orientación y la tutoría en el nuevo sistema educativo.

El marco legal del modelo organizativo y funcional de la orientación educativa en nuestro país queda establecido en la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo*¹, y de forma específica en los artículos 55 y 60, encuadrados en el Título IV y referidos a la Calidad de la Enseñanza.

Artículo 55

Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, en especial a:

- a) La cualificación y formación del profesorado.
- b) La programación docente.
- c) Los recursos educativos y la función directiva.
- d) La innovación y la investigación educativa.
- e) La orientación educativa y profesional.**
- f) La inspección educativa.
- g) La evaluación del Sistema educativo.

Artículo 60

1. La tutoría y orientación de los alumnos, *formará parte de la función docente*. Corresponde a los centros educativos la coordinación de estas actividades. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.

2. Las administraciones educativas garantizarán la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que se refiere a las *distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral*, prestando singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones. La coordinación de las actividades de orientación se llevará a cabo por *profesionales con la debida preparación*. Asimismo, las administraciones educativas garantizarán la relación entre estas actividades y las que desarrollen las administraciones locales en este campo.

De este modo, la orientación educativa es reconocida por la LOGSE como uno de los factores que contribuyen a la calidad y a la mejora de la enseñanza, considerándose indisolublemente integrada en el proceso educativo y en la acción docente. Estos artículos de la LOGSE dan respuesta a uno de los derechos básicos reconocidos con anterioridad a los alumnos y alumnas en el artículo sexto de la *Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación*² (1985) que dice textualmente:

¹ En adelante LOGSE.

² Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, *Reguladora del Derecho a la Educación*. (En adelante LODE)

Artículo sexto:

1. Se reconoce a los alumnos los siguientes derechos básicos:

f) **Derecho a recibir orientación escolar y profesional.**

Derecho que se ha desarrollado más extensamente en el Decreto que regula los derechos y deberes del alumnado en nuestra Comunidad Autónoma³.

La importancia que cobra la orientación educativa se justifica por estar, pues, directamente vinculada al proceso de reforma del sistema educativo y específicamente en la etapa de Educación Secundaria. Tal y como establece el Real Decreto de 6.09.91 y después recogerán los sucesivos Decretos de enseñanzas en nuestra Comunidad Autónoma:

"La configuración de una etapa comprensiva a la vez que diversificada, así como el carácter tanto terminal como preparatorio (de la Educación Secundaria), hacen imprescindible un **sistema eficaz de orientación integrado en el proceso de enseñanza y aprendizaje** y que propicie el desarrollo personal de los alumnos/as y los capacite para tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional".

Se establece, en suma, que la orientación tiene como fin el promover y facilitar el desarrollo personal, educativo y profesional del alumnado, a través del asesoramiento y la ayuda técnica necesaria.

Por su parte, y ya en el ámbito competencial de Andalucía, los *Decretos 106/92⁴ y 126/94⁵, que regulan las enseñanzas en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria⁶ y en el Bachillerato*, respectivamente, desarrollan como veremos a continuación los preceptos contemplados en ambas Leyes Orgánicas.

2.1.1 Orientación y tutoría en la Educación Secundaria Obligatoria:

En el artº 10 del Decreto 106/92 se concibe tanto a la tutoría como a la orientación escolar de los alumnos y alumnas *como parte de la función docente* y, por lo tanto, objeto de programación para los centros. *Cada grupo de alumnos dispondrá de un profesor tutor que se coordinará con el resto de profesores que impartan clase a dicho grupo, así como que los centros docentes habrán de disponer de un adecuado sistema de orientación psicopedagógica que apoye esta tarea de tutoría y orientación⁷.*

³ Decreto 85 /99, de 6 de abril. (BOJA de 24.04.99)

⁴ Decreto 106/92, de 9 de junio, por el que se establecen las *enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía*. (BOJA de 20.06.92)

⁵ Decreto 126/94, de 7 de junio, por el que se establecen las *enseñanzas del Bachillerato en Andalucía*. (BOJA de 26.07.94)

⁶ En adelante ESO.

⁷ Creación de los *Departamentos de Orientación* en los Institutos de Educación Secundaria.

A su vez determina las funciones básicas de la *tutoría* en esta etapa educativa:

- a) Conocer las aptitudes e intereses de los alumnos con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
- b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre la escuela y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
- c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores que trabajan con un mismo grupo de alumnos.
- d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y resolver sobre el mismo.

También afirma que la orientación educativa debe garantizar, especialmente en el *Segundo Ciclo* de la etapa, un *adecuado asesoramiento al alumno ante las distintas opciones que el sistema educativo le ofrece y, en su caso, una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.*

Asimismo, se establece en el artº 11 la posibilidad de desarrollar diversos grados de adecuación curricular de acuerdo a los principios de comprensividad y diversidad del *currículum* de la etapa a través de la optatividad y de la realización de Proyectos Curriculares y de las adaptaciones y diversificaciones que en ellos se establezcan.

En los artículos 16 al 18 se especifican las medidas de atención a la diversidad (de apoyo educativo y adaptación curricular) que podrán tomarse en aquellos casos en los que el progreso de los alumnos no responda globalmente a los objetivos programados. Estas medidas podrán ser:

- * *Adaptaciones curriculares*: no significativas y significativas (para alumnos con necesidades educativas especiales) que previamente se atenderán a una evaluación de dichas necesidades especiales.
- * *Diversificaciones curriculares*: para alumnos con más de 16 años que no hayan conseguido los objetivos de la etapa (*Programas de diversificación curricular*)

2.1.2 Orientación y tutoría en el Bachillerato.

Los artículos 18 y 19 del Decreto 126/94 establecen también para esta etapa educativa que tanto la tutoría como la orientación escolar de los alumnos y alumnas se entenderán *como parte de la función docente* y, por lo tanto, objeto de programación para los centros. Del mismo modo que en la ESO, cada grupo de alumnos dispondrá de un profesor tutor que se coordinará con el resto de profesores que impartan clase a dicho grupo, así como que los centros docentes habrán de disponer de un adecuado sistema de orientación psicopedagógica que apoye esta tarea de tutoría y orientación.

Determina, también, las funciones básicas de la *tutoría* en esta etapa educativa:

- a) Conocer las aptitudes e intereses de los alumnos con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
- b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre la escuela y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
- c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores que trabajan con un mismo grupo de alumnos.
- d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y resolver sobre el mismo.

En el Bachillerato la orientación educativa deberá garantizar que los alumnos alcancen al final de la etapa *la madurez necesaria para realizar las opciones académicas y profesionales más acordes con sus capacidades e intereses, prestando singular atención a la superación de los hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los distintos estudios profesionales.*

Por otra parte, a partir del artº 20 hasta el 23 inclusive se establecen las medidas de atención a la diversidad que, en esta etapa, serán principalmente las siguientes:

- * La oferta de *itinerarios educativos* y de materias optativas dentro de cada una de las modalidades del Bachillerato.
- * El establecimiento de *adaptaciones curriculares* para aquellos alumnos/as con problemas graves de audición, visión o motricidad, en las que se podrán autorizar la exención total o parcial de determinadas materias del Bachillerato.
- * El establecimiento de adecuaciones del *currículum* a las características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

2.2 Del Departamento de Orientación.

Desde otra perspectiva de la orientación, concretamente aquélla que se refiere a la organización de los *Departamentos de Orientación* en los Institutos de Educación Secundaria, hemos de hacer referencia, desde el punto de vista legal, al Decreto 200/97, de 3 de septiembre, por el que se regula en Andalucía el *Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*. Dicha norma contiene artículos específicos dedicados a la composición y funciones principales del **Departamento de Orientación**⁸ cuyos aspectos más destacados resumimos a continuación:

a) Funciones del Orientador:

Artículo 34. El orientador desarrollará, al menos, las siguientes funciones:

- a) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se determine de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca el Proyecto Curricular de Centro.
- b) Realizar la evaluación psicopedagógica previa a las adaptaciones y diversificaciones curriculares.

⁸ En adelante DO.

- c) Colaborar con el profesorado en la prevención y detección de problemas o dificultades educativas y orientar y contribuir a la elaboración de programas individualizados, adaptados o diversificados.
- d) En su caso, impartir la materia de *Psicología*, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca por la Administración Educativa.
- e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente.

b) Competencias del Jefe del Departamento de Orientación.

Artículo 38. Son competencias del Jefe del Departamento de Orientación:

- a) Coordinar la elaboración, planificación y ejecución **del Plan de Orientación y Acción Tutorial**.
- b) Dirigir y coordinar las actividades del Departamento, bajo la coordinación del Jefe de Estudios.
- c) Convocar y presidir las reuniones del Departamento y levantar acta de las mismas.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición de material y equipamiento específico asignado al Departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Promover la evaluación de los distintos proyectos y actividades del Departamento.
- f) Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del Instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración Educativa.
- g) Representar al Departamento en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- h) Velar por el cumplimiento del Plan de actividades del Departamento.
- i) Colaborar con el Administrador o con el Secretario en la realización del inventario de los recursos materiales del Departamento.

c) Funciones del Departamento de Orientación.

Artículo 35. El Departamento de Orientación asumirá las siguientes funciones:

- a) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por el ETCP y en colaboración con los tutores, la propuesta **de Plan de Orientación y Acción Tutorial**, y elevarla a dicho Equipo para su discusión y posterior inclusión en el PCC.
- b) Elaborar las actividades correspondientes al Departamento para su inclusión en el Plan Anual de Centro.
- c) Contribuir al desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
- d) Colaborar con los Departamentos Didácticos, bajo la coordinación del Jefe de Estudios, en la **prevención** y detección temprana de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación y la realización *de adaptaciones curriculares* dirigidas al alumnado que lo precise.
- e) Realizar la evaluación psicológica y pedagógica previa, prevista en la normativa vigente.

- f) Participar en la elaboración del *consejo orientador* que sobre el futuro académico y profesional del alumno o alumna ha de formularse según lo establecido en el artº 21, del Decreto 106/92, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía.
- g) Formular propuestas al ETCP sobre aspectos psicopedagógicos del PCC.
- h) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento.

d) Funciones de los tutores/as.

Artículo 53. Los profesores tutores ejercerán las siguientes funciones.

- a) Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- b) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar, junto con el Equipo Educativo, la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos/as de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el PCC.
- c) Coordinar, organizar y presidir el Equipo Educativo y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos/as.
- d) Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- e) Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- f) Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto del profesorado y el Equipo Educativo.
- g) Coordinar las actividades complementarias de los alumnos/as del grupo en el marco de lo establecido por el Departamento de Actividades complementarias y extraescolares.
- h) Informar a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, con las complementarias y con el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos/as.
- j) Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado a su cargo.

2.3 Otras normas legales de interés para la orientación educativa.

A partir de estos fundamentos legales básicos, se ha desarrollado un conjunto de normas que tanto el Ministerio de Educación a nivel del estado español como la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía han venido publicando en los últimos años y que se encuentra directa o indirectamente relacionado con las tareas de orientación y acción tutorial en los centros educativos. A pesar de que aún nuestra comunidad Autónoma no ha regulado específicamente el sistema de orientación en Andalucía⁹, existe un amplio abanico de normas que parcialmente vienen regulando distintos aspectos del mismo aunque sin lograr un ajuste idóneo entre todas las acciones que desde distintos sectores y ámbitos del sistema educativo se vienen realizando en este sentido, persistiendo aún serios problemas tales como la coordinación de la orientación entre las distintas etapas educativas y sus correspondientes centros y servicios, la ausencia de un modelo aglutinador, la falta de recursos humanos y materiales, la ambigüedad organizativa de los Departamentos

⁹ Aunque parezca mentira aún no se ha regulado el sistema de orientación en la Comunidad Autónoma Andaluza, al menos hasta octubre de 2002 que es cuando se realiza esta actualización del POAT.

de Orientación en los institutos, la inexistencia de servicios similares en los centros de Educación Infantil y Primaria, etc.

Entre esas disposiciones legales cabe destacar algunas como las que se recogen en el cuadro de la página siguiente:

Otras normas legales de interés para la orientación educativa en Andalucía.

| Normas legales Niveles educativos | Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas. MEC ¹⁰ . | Decretos de Enseñanzas en Andalucía. | Órdenes de criterios de elaboración de PCC, secuenciación, optativas y horarios. | Órdenes de evaluación en Andalucía. | Órdenes de diseños curriculares de optativas. | Órden de Adaptaciones curriculares | Órden de diversificación n curriculares. | Organización y funcionamiento de los IES |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | R.D. 1007/91 BOE 26.06.91 | D 106/92 BOJA 20.06.92 | O. 20.10.93 BOJA 7.12.93 | O. 1.02.93 BOJA 25.02.93 | O. 28.07.94 BOJA 16.08.94 | O. 13.07.94 BOJA 10.08.94 | O. 08.06.99 BOJA 17.06.99 | D. 200/97 BOJA 6.09.97 O. 9.09.97 BOJA 9.09.97 |
| BACHILLERATO | R.D. 1700/91 BOE 2.12.91 R.D. 1178/92 BOE 21.10.92 | D. 126/94 BOJA 26.07.94 | O. 29.07.94 BOJA 10.08.94 | O. 14.09.94 BOJA 22.10.94 | O. 31.07.95 BOJA 25.08.95 | | | D. 200/97 BOJA 6.09.97 O. 9.09.97 BOJA 9.09.97 |
| CICLOS FORMATIVOS DE F.P. | R.D. 676/93 BOE 23.05.93 | | | O. 26.07.95 BOJA 12.08.95 | | | | D. 200/97 BOJA 6.09.97 O. 9.09.97 BOJA 9.09.97 |
| TODAS LAS ETAPAS EDUCATIVAS | Derechos y Deberes de los alumnos/as | Programas de Garantía Social | Sobredotación intelectual | Modificación evaluación | Departamentos de Orientación | Equipos de orientación | | |
| | D. 85/99 BOJA 24.04.99 | O. 14.07.95 BOJA 29.08.95 | O. 01.08.96 BOJA 29.08.96 | O. 18.11.96 BOJA 12.12.96 | O. 17.07.95 BOJA 29.08.95 | D. 213/95 BOJA 29.11.95 | | |

¹⁰ Dirigidos a las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa como Andalucía.

3. La Orientación educativa: fundamentos teóricos.

Desde que **Frank Parsons**, en 1908, presentó un sistema de asesoramiento sobre la elección de profesión para chicos de clases obreras, la orientación ha ido adaptándose a los grandes cambios que han venido sucediéndose en nuestro entorno social: el cambio de una sociedad rural a una sociedad industrial, la caída de los viejos moldes económicos y sociales, la necesidad de una mejor cualificación profesional, la ampliación de los periodos obligatorios de la escolaridad, etc.; cambios que han originado una verdadera revolución tanto social como laboral a lo largo de este siglo XX. Un siglo en el que la orientación -que en principio nace desvinculada del sistema educativo formal y exclusivamente dedicada a facilitar información profesional-, ha ido ampliando sus ámbitos de intervención para poder responder mejor a las necesidades del desarrollo personal y de la inserción social en nuestras complejas y dinámicas sociedades.

A partir de los años 30¹¹ es cuando la orientación comienza a introducirse en los centros escolares y se convierte en una verdadera *orientación educativa* integrándose en los programas educativos con el fin más general de que las personas comprendan su propio carácter y sus valores morales y puedan desarrollar mejor así su dimensión social en una futura profesión. De este modo, *Orientación y Educación* comienzan a compartir principios y metas comunes, al considerarse a la primera como una actividad esencialmente *educativa* -y por tanto no meramente informativa- y a la segunda como una *orientación para la vida*. Esta visión moderna y amplia de la orientación educativa es la que hoy domina en la práctica orientadora y en el asesoramiento personal y profesional, de tal modo que, en la actualidad no podría entenderse una verdadera educación sin un buen desarrollo de todo un sistema de orientación integrado en las instituciones educativas.

La orientación educativa constituye hoy un campo de trabajo dinámico y multidisciplinar que se encuentra sometido a un constante debate teórico y práctico, sobre todo en nuestro país en el que sólo recientemente está generalizándose como tarea institucional. Sujeta a múltiples perspectivas y modelos teóricos la orientación es concebida de distintas formas. En este sentido, autores como **Rodríguez Espinar**¹² contemplan distintas acepciones de la orientación: a) *Como disciplina científica* conjunto de conocimientos científicos y tecnológicos...; b) *Como concepto educativo*: la suma total de experiencias ofrecidas a los alumnos y dirigidas al logro de su máximo desarrollo fundiendo interactivamente lo personal, lo escolar y lo vocacional; c) *Como servicio*: conjunto de prestaciones ofrecidas...; y d) *Como práctica profesional* ejercida por profesionales con reconocimiento social y jurídico.

De esta forma se han acuñado términos que han tratado de definirla tales como orientación para la carrera, asesoramiento psicopedagógico, orientación vocacional y profesional, orientación educativa, orientación personal, etc., que se usan en ocasiones de forma inapropiada. Para **Álvarez y Bisquera** (1997) el término más completo, el que mejor se adapta a las exigencias de lo que debe ser la orientación en los centros docentes, es el de *orientación psicopedagógica* definida

¹¹ Con la obra *Education as Guidance*, de **Brewer**.

¹² *Teoría y práctica de la orientación educativa*. (1993). Ed. PPU. Madrid.

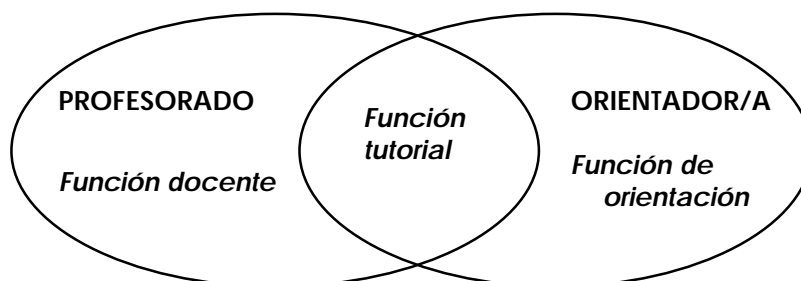
como el *proceso de ayuda continuo y sistemático, entendido como parte integrante del proceso educativo, dirigido a todas las personas, en todos sus aspectos, poniendo un énfasis especial en la prevención y el desarrollo (personal, social y de la carrera), que se realiza a lo largo de toda la vida, con la implicación de los diferentes agentes educativos (tutores, orientadores, profesores...) y sociales (familia y profesionales).*

Como vemos, el proceso orientador se identifica hoy con el proceso educativo y de desarrollo humano, trascendiendo así un modelo basado exclusivamente en la relación personal y *centrado en el problema* para convertirse en un proceso plenamente educativo que entiende:

- a) *La educación como orientación para la vida* facilitación de aprendizajes significativos y funcionales.
- b) *La orientación como asesoramiento* sobre opciones educación para la toma de decisiones.
- c) *La orientación como capacitación del propio aprendizaje* aprender a aprender.

En este contexto, la **tutoría** se concibe como *la acción orientadora llevada a cabo por el tutor y por el resto de los profesores/as* Una acción tutorial entendida como pieza clave que permite aglutinar lo instructivo y lo educativo y potenciar la formación *integral* del individuo. La tutoría forma parte así de la orientación educativa aunque ésta última abarca, a su vez, otros campos propios.

RELACIÓN ENTRE DOCENCIA, TUTORÍA Y ORIENTACIÓN (Álvarez/Bisquerra, 1997)



3.1 Modelos de intervención en orientación educativa.

Estas concepciones de la orientación la señalan, pues, como una *ciencia aplicada* que debe plantearse unos objetivos, fundamentarse en unas bases teóricas y someterse consecuentemente a unos principios de actuación procedimentales y éticos que habrán de configurarse como guías de la acción orientadora en la práctica educativa del centro.

La Orientación educativa, como toda ciencia aplicada, se ha basado en la construcción y desarrollo de diferentes modelos de intervención. De este conjunto de modelos se han realizado diferentes clasificaciones según criterios diversos -históricos, relacionales, de intervención...- Nosotros hemos elegido la clasificación propuesta por **Rodríguez Espinar** (1993) ya que toma el *tipo de intervención* como criterio clasificador lo que resulta muy clarificador de cara a la práctica orientadora. De esta

forma y según el tipo de intervención los modelos en orientación educativa se clasifican en:

| | |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1) De intervención directa</p> | <p>* Individual: <i>counseling</i></p> <p>* Grupal: de Servicios, de Servicios por programas y de <i>Programas</i></p> |
| <p>2) De intervención indirecta.</p> | <p>* Individual</p> <p>* Grupal.</p> |
| <p>3) De intervención a través de medios tecnológicos.</p> | <p>* Programas informáticos de orientación educativa.</p> |

a) Modelo de intervención directa individualizada (Counseling o asesoramiento): Es un modelo de orientación centrado en el sujeto. De carácter *terapéutico* y basado en la relación orientador-orientando entendida básicamente como una relación terapeuta-paciente. La orientación se concibe como una intervención puntual que gira alrededor de los problemas específicos presentados por el sujeto. El orientador en este modelo dirige todo el proceso quedando al margen el profesor-tutor.

Este modelo, aunque pueda ser adoptado en algunas ocasiones puntuales, resulta bastante inadecuado para acometer una orientación regida por los principios de desarrollo y prevención como veremos más adelante. Aunque el asesoramiento individualizado sobre problemas específicos del sujeto sea un instrumento importante, la orientación educativa no puede limitarse a eso para conseguir sus metas. La experiencia orientadora en los centros demuestra que resulta más eficaz un modelo basado en la promoción de la *salud educativa* de todos.

b) Modelo de intervención directa grupal: Constituye este modelo un continuo que va desde el modelo de servicios, hasta el de programas, pasando por el de servicios a través de programas:

* *Modelo de Servicios:* nace vinculado a las instituciones públicas. Se organizan estos servicios al margen de las instituciones educativas. Suelen ser de ámbito comarcal y reciben diferentes nombres. Comenzaron con planteamientos eminentemente clínicos y alejados de la escuela, pero con la aparición de los Equipos Psicopedagógicos Municipales se centraron más en aspectos pedagógicos y socio-comunitarios.

* *Modelo de servicios actuando por programas:* este modelo parte de un análisis de necesidades. Supone la creación de un soporte técnico interno al centro educativo como ayuda al profesorado (*Departamento de Orientación*). Estructurados por programas que surgen del análisis de la situación. Los programas son llevados a la práctica tanto por el orientador como por los tutores.

El tránsito del modelo anterior a éste es difícil pues supone un cambio de actitud y un nuevo modelo organizativo que afecta al centro en su totalidad. El profesor-tutor se convierte en responsable de la orientación en su aula con la ayuda del orientador y de los servicios externos al centro. Sin embargo, aumenta enormemente su eficacia en el centro al que se dirige.

* *Modelo de intervención por programas*: este modelo implica a todos los agentes educativos y de la comunidad escolar. Son continuos, intensos, cubriendo todas las áreas y dimensiones de la orientación. Abarcan toda la escolaridad e incluso se prolongan después de ella. Para **Rodríguez Espinar** (1993) es el único modelo que responde íntegramente a los principios de prevención, desarrollo e intervención social. Es un modelo de carácter nitidamente educativo. Este modelo se caracteriza por:

- 1) Los programas están en función de las necesidades de los centros.
- 2) Se dirigen a todos los alumnos, centrándose en las necesidades del grupo-aula.
- 3) Se actúa sobre el contexto de forma preventiva y de desarrollo.
- 4) Se estructura por objetivos con seguimiento y evaluación.
- 5) Se facilita la integración de la orientación en el *currículum* del centro o bien permite establecer un *currículum* propio.
- 6) Implica a todos los agentes del acto educativo desde un enfoque colaborativo: profesorado, orientador y familias.

Las ventajas sobre el modelo de servicios son:

- 1) Centrado en la prevención y el desarrollo: mayor efectividad a medio y largo plazo.
- 2) El orientador como un miembro más del equipo docente.
- 3) Favorece el trabajo colaborativo optimizando los recursos disponibles.
- 4) Favorece la participación activa del alumnado en el proceso orientador: auto-orientación, auto-evaluación...
- 5) Abre el centro a la comunidad y al entorno social y laboral.
- 6) Aproximación a la realidad mediante experiencias y simulaciones: sobre todo profesionales.
- 7) Evaluación y seguimiento de lo realizado.

c) Modelo de intervención indirecta individual y/o grupal. Modelo de consulta.

Este modelo ha gozado de mucho protagonismo en los últimos veinticinco años. Puede ser abordado desde posiciones terapéuticas o de prevención. Este modelo debe contemplarse en la orientación ya que la acción directa con el alumnado no suele ser suficiente. El trabajo con otros agentes educativos (profesorado y familias) se hace imprescindible y por tanto se centra en formar tanto a tutores como a padres.

La *consulta* se entiende como una relación entre profesionales de estatus similar, que se aceptan y respetan desempeñando cada uno su papel. Se diferencia así de la supervisión -ya que ésta no se produce entre iguales- y del *counseling* -ya que éste es diádico y no triádico como la consulta-. En el campo educativo la consulta se entiende como intercambio entre consultor y otros agentes -profesores y padres- con el fin de ayudar a un tercero -alumno-.

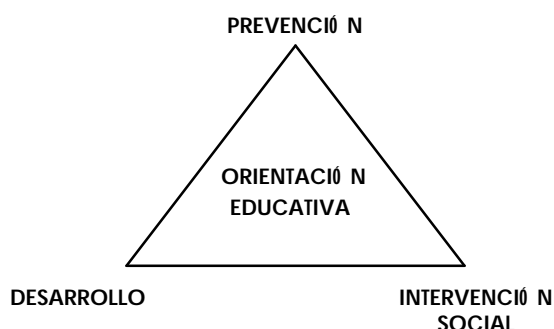
d) Modelo de intervención a través de medios tecnológicos.

Todavía muy limitados en su desarrollo y utilidad. Centrados en la facilitación de información de carácter profesional o académica. Necesitan la figura del orientador o tutor aunque son autoaplicables. Pueden ser interesantes al descargar de tareas meramente informativas a la orientación educativa en el centro.

Estos modelos dibujan panoramas distintos de la orientación educativa siendo el de Servicios actuando por Programas y el de Programas, los que mejor se adaptan al contexto de un centro de Educación Secundaria. En esta línea, el presente POAT quiere servir de instrumento para contrastar un modelo adecuado a nuestras necesidades en el que confluyan los aspectos más interesantes de todos ellos, optando como hipótesis de trabajo por aquellos modelos más eficaces para planificar y desarrollar la acción orientadora y tutorial en un Instituto como el nuestro: la intervención por programas. No obstante, también podrán contribuir a sustentar la OE en nuestro centro actuaciones centradas en el asesoramiento individualizado, la consulta y la ayuda que puedan ofrecer distintos programas informáticos, siempre bajo los principios básicos que deberán sostenerla y que desarrollamos en el capítulo siguiente.

4. Principios básicos de la Orientación educativa.

Como hemos visto en su trayectoria histórica, la dimensión terapéutica del modelo basado en la relación personal y centrado en el problema, junto a la información profesional como estrategia casi única para orientar la elección vocacional, han influenciado una concepción *estática* periférica y sesgada de la Orientación educativa. Era necesaria una nueva imagen de la práctica orientadora en el contexto educativo. Una concepción moderna de la misma debe basarse en tres principios básicos: *prevención, desarrollo e intervención social*.



4.1 Principio de prevención.

La orientación debe tener un carácter *proactivo*, esto es, anticiparse a los acontecimientos. Debe basarse en principios como el de la promoción de la salud y ha de estar dirigida a una población mayoritariamente *sana*. Como concepto comunitario, que no individual, la prevención no pretende eliminar el riesgo de cada una de las personas, sino el de reducir el riesgo de la totalidad de los miembros de una comunidad. En este sentido, se distinguen tres tipos de prevención:

- a) Prevención primaria: actuar *antes* de que aparezca el problema.
- b) Prevención secundaria: actuar *durante* el problema.
- c) Prevención terciaria: actuar *después* del problema.

Sin lugar a dudas, la orientación educativa debe asumir las funciones de la prevención primaria y secundaria, con lo que deberá partir de las siguientes premisas:

- a) Dirigirse a todos los alumnos/as¹³, aunque aún no tengan problemas.
- b) Generalizarse antes de que aparezcan los problemas.
- c) Ser intencionada, planificada, adecuando los objetivos y los medios previstos a las necesidades planteadas.

De este modo, la orientación para ser eficaz se focalizará en aquellos momentos y situaciones que se prevean como claves para desarrollar una actuación bajo este principio básico. Como por ejemplo:

- a) Los periodos de transición-acogida de alumnos y alumnas.
- b) El conocimiento temprano de las características y circunstancias del alumnado: diagnóstico precoz.
- c) La necesidad de trascender el marco escolar: intervención en la familia y en el contexto social.

4.2 Principio de desarrollo.

La orientación es un proceso continuo dirigido al *desarrollo integral* de la persona. Entendemos por desarrollo el desarrollo humano en sentido amplio, el cual incluye tanto la vertiente de desarrollo personal como social, siendo una parte importante del mismo el desarrollo de la carrera (orientación profesional). Bajo este principio, la orientación se sitúa en una perspectiva claramente educativa, es decir, como proceso de enseñanza-aprendizaje, como proceso que educa a los participantes. De esta forma, el orientador/a como educador debe estar sujeto a las mismas bases psicopedagógicas que sustentan los enfoques evolutivos:

- a) Proporcionando al sujeto las competencias y habilidades necesarias para afrontar su desarrollo en las distintas etapas evolutivas por las que pasa. *Orientación para el desarrollo vital*
- b) Entendiendo el desarrollo cognitivo, afectivo y social como producto de la intervención educativa. *Orientación como facilitadora de aprendizajes significativos y funcionales.*

4.3 Principio de intervención social.

El enfoque *ecológico* y la perspectiva *comunitaria* de la orientación educativa resaltan la importancia de incidir en el contexto social donde el alumnado se desenvuelve. Bajo este principio, el orientador debe actuar -con la participación del orientando- para tratar de eliminar los obstáculos y desarrollar condiciones y oportunidades más favorables en su ambiente. Lo que puede suponer:

- a) Modificar aspectos concretos del marco educativo y del contexto social.
- b) Concienciar al orientando sobre la existencia de factores ambientales que obstaculizan el logro de sus objetivos personales.

¹³ En general a toda la *comunidad educativa*: profesorado, alumnado y familias.

- c) Admitir la existencia de una discrepancia entre los objetivos personales del orientando y los de la institución educativa o los de la sociedad, promoviendo que, frente a la mera adaptación, deban contemplarse aquellos esfuerzos necesarios para cambiar o superar determinadas características del entorno.

El principio de intervención social le confiere a la orientación educativa la condición de ser un verdadero *programa social* cuyo objetivo no es otro que el mejorar la *calidad de vida* de la comunidad educativa en su conjunto, de ahí su innegable -y por otra parte ambiciosa- vocación de proyección social más allá del marco estrictamente escolar del centro.

5. El Plan de Orientación y Acción Tutorial.

El *Plan de Orientación y Acción Tutorial* constituye uno de los instrumentos básicos para mejorar la calidad de la oferta educativa que se desarrolla en el centro y, como toda actividad intencional debe estar sujeta a planificación y evaluación. Sólo de esta forma podrá garantizarse tanto su permanente ajuste a las necesidades del centro como su contraste y mejora progresiva.

Para que esto sea posible, la planificación orientadora debe estar *centrada en las necesidades* detectadas en la comunidad educativa y que constituyen el primer punto de referencia para abordar la orientación y la acción tutorial en el centro. Una planificación centrada en necesidades debe ser una planificación abierta y flexible, capaz de adaptarse en cada momento a los intereses y problemas detectados, pero que contenga, a su vez, todos los elementos que doten de coherencia y continuidad a la labor orientadora a lo largo del tiempo, sin caer en espontaneísmos, arbitrariedades o continuos cambios de criterios. De este modo, y de acuerdo con **Bautista, R.** y otros¹⁴, la planificación que tenemos que realizar habrá de ser *realista, posible, participativa, interdisciplinar y evaluable*.

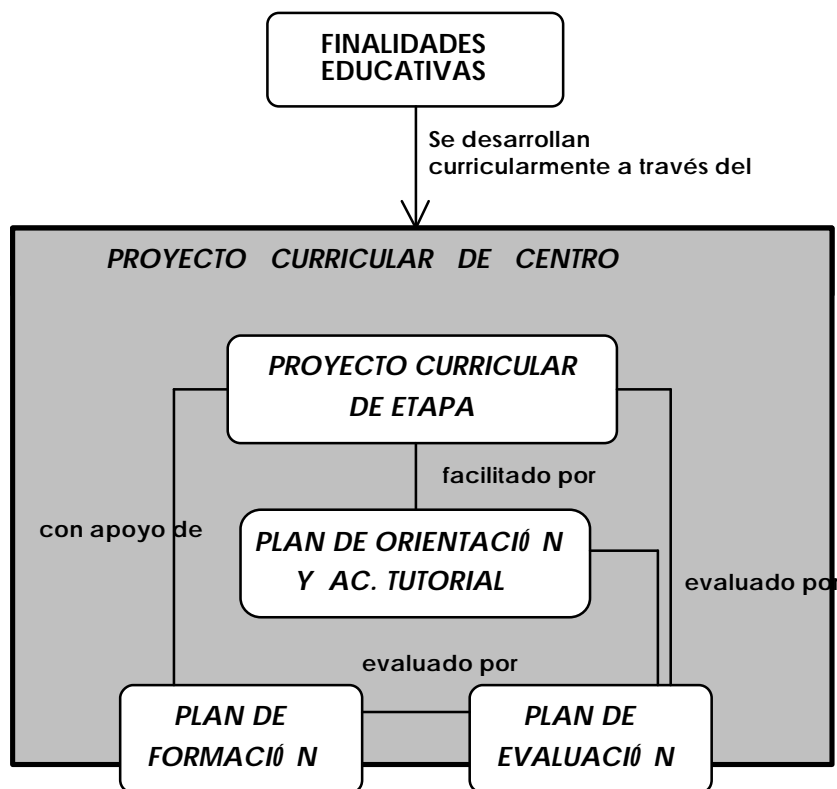
Con estas características, el presente POAT trata de ofrecer un marco de actuación común en el que se inscriba el conjunto de las tareas orientadoras y tutoriales del centro. Un documento abierto y dirigido a la comunidad educativa, con el fin más general de contribuir al óptimo desarrollo de nuestros alumnos y alumnas.

5.1 Funcionalidad del POAT. El POAT como elemento del Proyecto Curricular de Centro ¹⁵.

El POAT constituye uno de los elementos básicos que integran el Proyecto Curricular del Centro. Tiene como misión primordial la de facilitar su desarrollo y la consecución de los objetivos propuestos en el mismo desde aquellos ámbitos propios de la orientación educativa. De este modo, tanto las *Finalidades Educativas del Centro*, como los *Objetivos Generales* establecidos en el PCC, constituirán los referentes obligados para el diseño y desarrollo del POAT.

¹⁴ **Bautista, R.** y otros. (1992) *Orientación e intervención educativa en Secundaria*. Ed. Aljibe. Málaga.

¹⁵ En adelante **PCC**.



Elementos del Proyecto Curricular de Centro

Como elemento facilitador del PCC, el POAT debe compartir unas metas comunes al resto de los elementos integrantes, de tal modo que se asegure coherencia y eficacia entre todos. De este modo, el POAT recogerá un conjunto de actuaciones que permitirán un adecuado ajuste pedagógico a las necesidades educativas del centro, así como la organización de los recursos materiales, curriculares y personales dispuestos a tal fin.

Como ya hemos visto en capítulos anteriores, el concepto de orientación educativa que subyace a los planteamientos de la actual reforma es una concepción integrada en la cual orientación, tutoría y *curriculum* forman parte de un único proceso. En este sentido, *orientar no es otra cosa que estructurar de la manera más personalizada e integral posible el proceso de enseñanza aprendizaje, evitando que la orientación y la acción tutorial aparezcan como intervenciones desligadas del proceso educativo general.*

Por otra parte, asegurar la coherencia entre los distintos elementos del PCC supone contemplar aspectos propios de la orientación educativa en el resto de los componentes. En la medida en que los fines propios de la atención a la diversidad, la orientación académica y profesional o el desarrollo de habilidades personales se encuentren reconocidos en las Finalidades Educativas, en el Proyecto Curricular de Etapa y en los Proyectos Curriculares de Áreas, la acción tutorial terminará formando parte de manera natural del *curriculum* que se desarrolla en el centro.

5.2 Fases y criterios para la elaboración y desarrollo del POAT.

Como hemos dicho con anterioridad, el POAT constituye un elemento del PCC y como tal se encontrará sujeto a los mismos principios de procedimiento para su elaboración y desarrollo. La planificación de la orientación y de la acción tutorial en el centro se articulará -al igual que el resto de los documentos curriculares- en torno a dos instrumentos básicos:

- a) *A medio y largo plazo*: el **POAT** como elemento facilitador del PCC. Un documento que tratará de ser exhaustivo y recoger el conjunto de actuaciones previstas en una serie de años, constituyendo así un marco de referencia claro para el desarrollo y evaluación de la acción orientadora en el centro a medio y largo plazo.
- b) *A corto plazo*: el **Plan Anual** de Orientación y Acción Tutorial (PaOAT) que recogerá el conjunto de actuaciones que se pretende desarrollar en un curso escolar concreto, formando parte del Plan Anual del Centro.

Ambos instrumentos de planificación son necesarios e interdependientes, ya que gracias al contraste permanente entre lo que se realiza cada año y lo que se tiene previsto a medio/largo plazo se podrá llevar a cabo un proceso continuo de ajuste y mejora. Este trasvase continuo de información entre teoría y práctica, entre diseño y desarrollo de la orientación, le conferirá al POAT su carácter dinámico y un cada vez mayor grado de validez práctica, permitiéndole adaptarse en cada momento a las necesidades del centro en materia de orientación y acción tutorial.

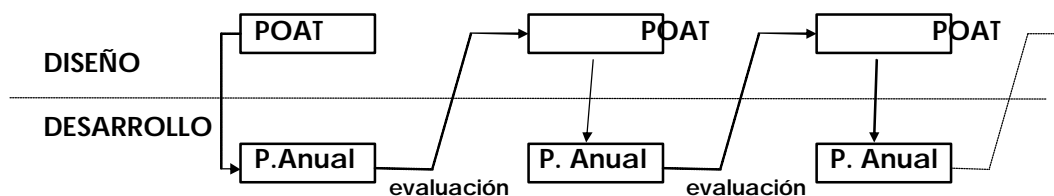


Fig. La evaluación permanente del POAT

En cuanto a su elaboración y los criterios que deberán informarla conviene decir que ambos instrumentos compartirán los aspectos esenciales de la misma, diferenciándose sólo en el periodo de tiempo para el que se dirige la planificación.

En un centro de nueva creación como el nuestro, se producirá un momento inicial que podrá abarcar varios años, en el que existirá un alto grado de provisionalidad a la espera de la elaboración de los diferentes instrumentos de planificación docente: PC, FEC, ROF y sobre todo, PCC y PCE. De este modo, se deberá abordar de forma simultánea tanto la elaboración del POAT como la de su correspondiente Plan Anual, confluyendo ambas iniciativas hacia la configuración de una planificación lo más sistematizada y clara posibles. Por este motivo, en nuestro centro los primeros y sucesivos Planes Anuales deberán ir conduciendo a la consolidación de un cada vez más completo POAT que, una vez diseñado en su totalidad y validado mediante las evaluaciones contenidas en los informes de las Memorias Anuales de finales de cada curso, constituirá el documento que a largo plazo dará sentido a la planificación orientadora en el centro, sólo sometido a los ajustes que se consideren necesarios en cada momento. De este modo, la planificación más operativa la desarrollarán los correspondientes Planes Anuales.

5.2.1 Fases en la elaboración y desarrollo del POAT.

A pesar, pues, de la diferencia entre ambos instrumentos de planificación y revisión de la acción orientadora y tutorial, pueden contemplarse fases similares que guíen su proceso de elaboración y desarrollo. Éstas, a grandes rasgos, pueden ser las siguientes:

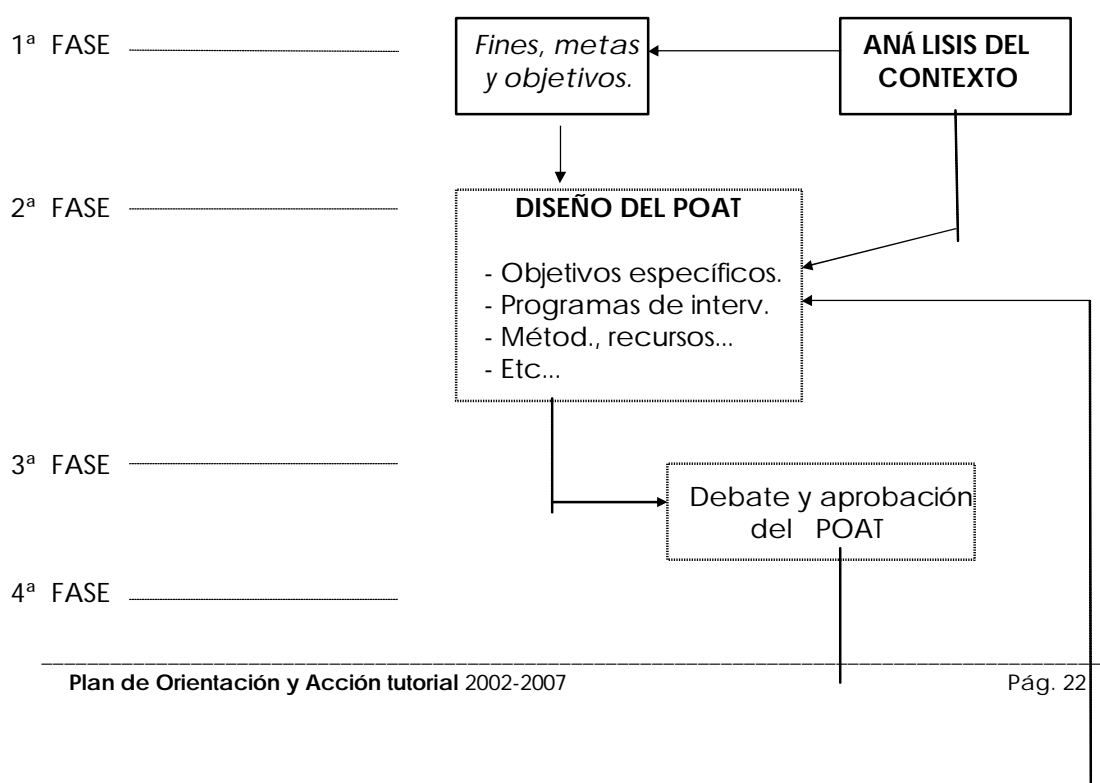
| FASES Y TAREAS | RESPONSABILIDAD | TEMP. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <p>1. Análisis del contexto educativo y social.</p> <p>a) Detección de necesidades específicas para la OE en el centro: prioridades. b) Análisis de la planificación y revisión de cursos anteriores.</p> | <p>* Consejo Escolar. * Claustro de Profesores. * Departamento de OE.</p> | Septbre y octubre ¹⁶ . |
| <p>2. Elaboración del POAT y del Plan Anual de OAT.</p> <p>a) Justificación y definición de la OE en el centro. b) Delimitación de fines y objetivos de la OE. c) Principios básicos de actuación. d) Diseño y estructura del POAT: ámbitos de intervención. e) Evaluación del POAT. f) Temporalización. g) Recursos y presupuesto.</p> | <p>* Departamento de OE.</p> | Septbre y octubre. |
| <p>3. Debate y aprobación del POAT. (En su caso Plan Anual)</p> <p>a) Debate interno en el DO (elab. primer borrador) b) Debate en el ETCP c) Recogida de propuestas. d) Elaboración de borrador definitivo. e) Presentación al ETCP. f) Presentación y aprobación en el Claustro. g) Integración en el PCE y PCC. h) Publicación y difusión del POAT.</p> | <p>* DO. * ETCP * Dptos. Didácticos. * DO. * ETCP. * Claustro. * Consejo Escolar. * DO/EOD.</p> | Octubre a Diciembre |
| <p>4. Desarrollo del POAT.</p> <p>a) Seguimiento: criterios. b) Instrumentos para el seguimiento y evaluación. c) Distribución de responsabilidades. d) Necesidades formativas y de orientación.</p> | <p>* DO.</p> | Octubre a Junio. |
| <p>5. Evaluación del POAT.</p> <p>a) Criterios y ámbitos de la evaluación. b) Instrumentos de evaluación. c) Responsabilidades. d) Conclusiones y previsiones de futuro. e) Elaboración de Memoria Anual de curso.</p> | <p>* DO. * ETCP. * Claustro.</p> | Octubre a Junio. |
| <p>6. Elaboración y aprobación Memoria Fnal y avance del POAT para el curso próximo.</p> | <p>* DO. * Claustro.</p> | Junio y Julio |

¹⁶ Sólo si el correspondiente análisis del contexto estuviera realizado e incorporado en la determinación de las FEC. Si no fuera así, constituiría una tarea básica para desarrollar a lo largo de todo el curso y no sólo en sus primeros meses.

5.2.2 Criterios generales para la elaboración y desarrollo del POAT.

La elaboración del POAT comparte los criterios que, a su vez, habrán de tenerse en cuenta para la elaboración del PCC y del PCE. El objetivo de dotar al centro de un instrumento de planificación útil y válido para la tarea orientadora requiere que tengamos siempre presentes aspectos como los siguientes:

- a) Partir de un análisis lo más actualizado posible del contexto socio-educativo donde se inserta el centro, especificando las necesidades y prioridades básicas de cara a la OE.
- b) Tener como referencia al PC -si existe-, especialmente las FEC y el PCC, entendiendo como interdependientes las relaciones que habrán de establecerse entre todos ellos.
- c) Elaborar un plan realista y posible, teniendo en cuenta los medios y recursos con que se cuenta, así como el tiempo disponible.
- d) Estructurar y sistematizar bien el Plan, distribuyendo claramente las competencias y responsabilidades de cada uno de los que participan en el mismo.
- e) Propiciar una elaboración participativa y democrática de toda la comunidad educativa en el diseño y desarrollo del Plan.
- f) Realizar un Plan que sea evaluable a lo largo de todo su desarrollo.
- g) Realizar un Plan orientado al cambio y a la mejora permanentes, que dé respuesta a los problemas planteados y asuma la innovación pedagógica y la investigación educativa como procedimientos básicos para el desarrollo profesional de la OE en el centro.



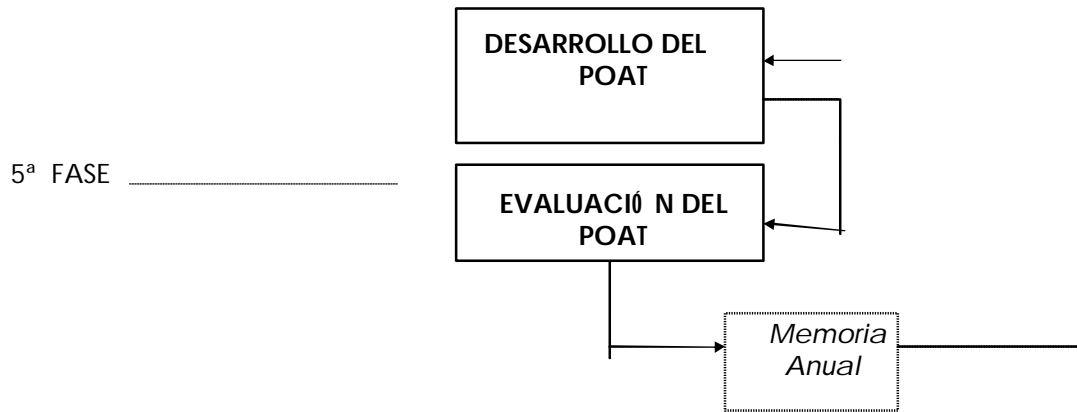
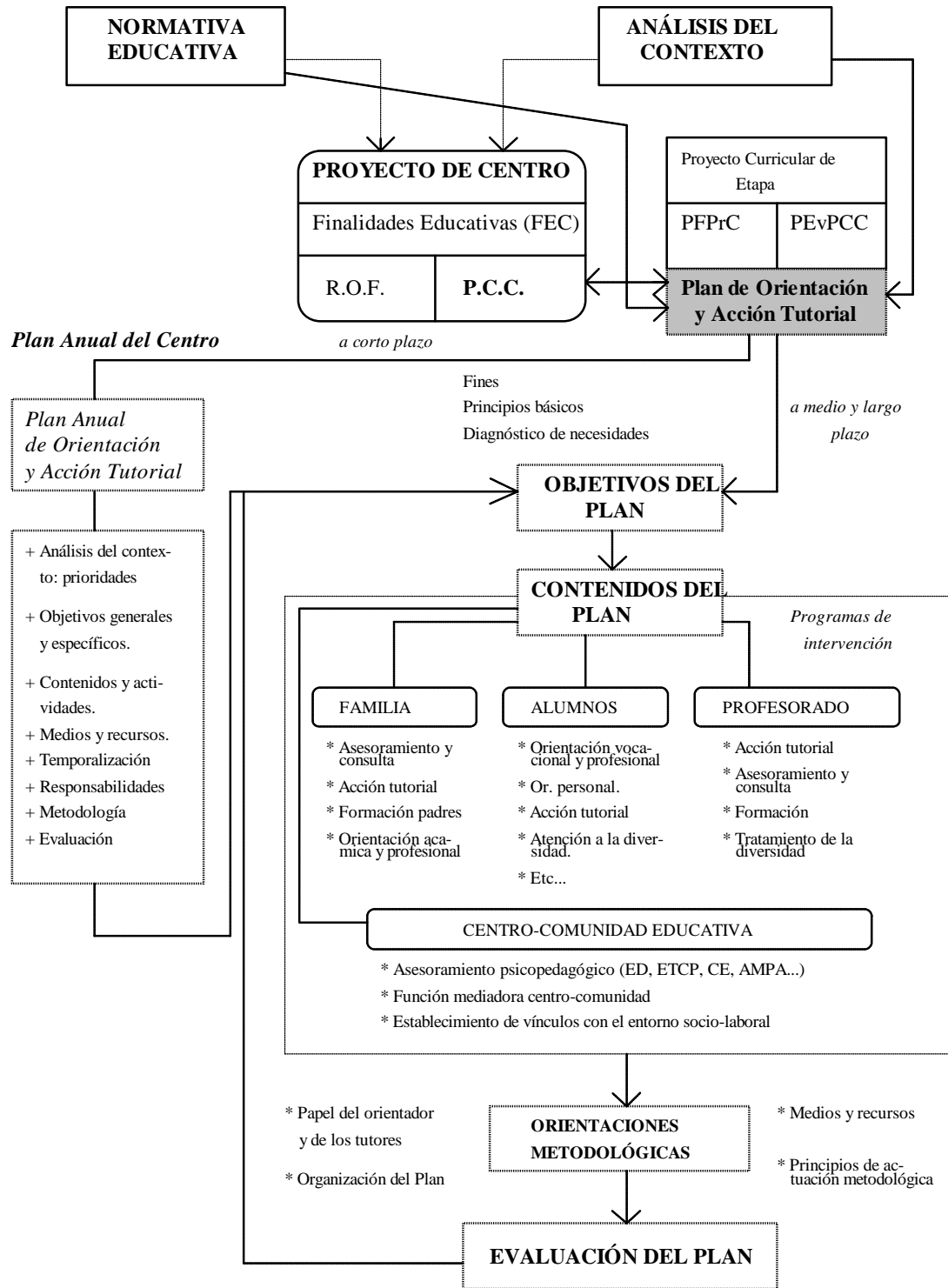


Fig. Fases en la elaboración y desarrollo del POAT (Adaptado de Rodríguez Espinar, 1993)

5.3 Estructura y elaboración del POAT.

El esquema siguiente trata de mostrar el panorama general que abarcará la OE en el centro a medio y largo plazo, así como la estructura que consecuentemente tendrán el POAT y el Plan Anual. A continuación desarrollaremos, cada uno de los elementos y apartados de los que constará el POAT determinando, a pesar de su carácter general, aquellos aspectos que guiarán la intervención orientadora en cada caso.



5.3.1 El análisis del contexto (ACON) y la determinación de las necesidades para la OE:

Si la OE debe partir de las necesidades detectadas en el medio escolar para articular los distintos programas que habrán de ponerse en marcha, esta tarea que permite la identificación de las necesidades educativas se convierte en crucial, pues de su adecuada realización dependerá en buena medida que el POAT se encamine eficazmente para articular una respuesta ajustada.

Si bien este análisis del contexto educativo puede ser concebido como una evaluación de la situación inicial, hemos de tener en cuenta que sólo tendrá sentido si se complementa y continúa con un proceso de evaluación sostenida en todos los momentos de su aplicación. De este modo, para el análisis de la situación podremos recabar información pertinente a lo largo de todo el proceso lo que contribuirá a mejorar y actualizar el análisis inicial realizado, así como la evolución de las necesidades detectadas.

De cara a la OE, el ACON ha de permitir dos fines básicos: por un lado, disponer de un conocimiento amplio de las características socio-educativas de la situación en la que desarrollaremos la acción orientadora y, por el otro, detectar en la comunidad educativa aquellas necesidades y metas singulares que deberá proponerse la OE en el centro. Se convierte así el análisis del contexto en una evaluación de necesidades y no sólo en una interesante descripción del "paisaje" social que rodea al centro. Y dichas necesidades son las que habrán de traducirse consecuentemente en metas, retos, que deberán ser perseguidos por la acción orientadora a través de la aplicación de los sucesivos planes anuales.

Como hemos visto, el análisis del contexto y la determinación de las necesidades educativas, constituye una tarea básica para la elaboración del PC en su conjunto, y no sólo para el POAT. Sólo de esta forma puede vincularse la determinación de las FEC con las metas propias que persiga la OE en el centro. Y solamente en el caso de que el análisis del contexto no estuviera realizado¹⁷, no se encontrase actualizado convenientemente o fuera claramente deficiente, tendría que asumirse un análisis realizado desde la perspectiva específica de la OE como tarea prioritaria sin perjuicio de que con posterioridad puedan insertarse aspectos que puedan ser aportados por el análisis que se realice a nivel del centro.

Como se puede observar en el gráfico siguiente además del análisis del contexto, la determinación de necesidades y la fijación de las metas para la OE, estarán informadas por la normativa específica que prescribe algunos de los fines y objetivos básicos de la misma en nuestra Comunidad Autónoma, así como por las bases teórico-prácticas que fundamentan el modelo de actuación que se llevará a cabo en la OE. De esta triple fuente de conocimientos, normas y singularidad del entorno, surgirán los objetivos generales del POAT dando, de este modo, sentido a la articulación del primero con el segundo nivel de concreción curricular, haciendo posible una acción orientadora coherente dirigida a un contexto educativo determinado.

¹⁷Como sucede en el presente curso 1997/98.

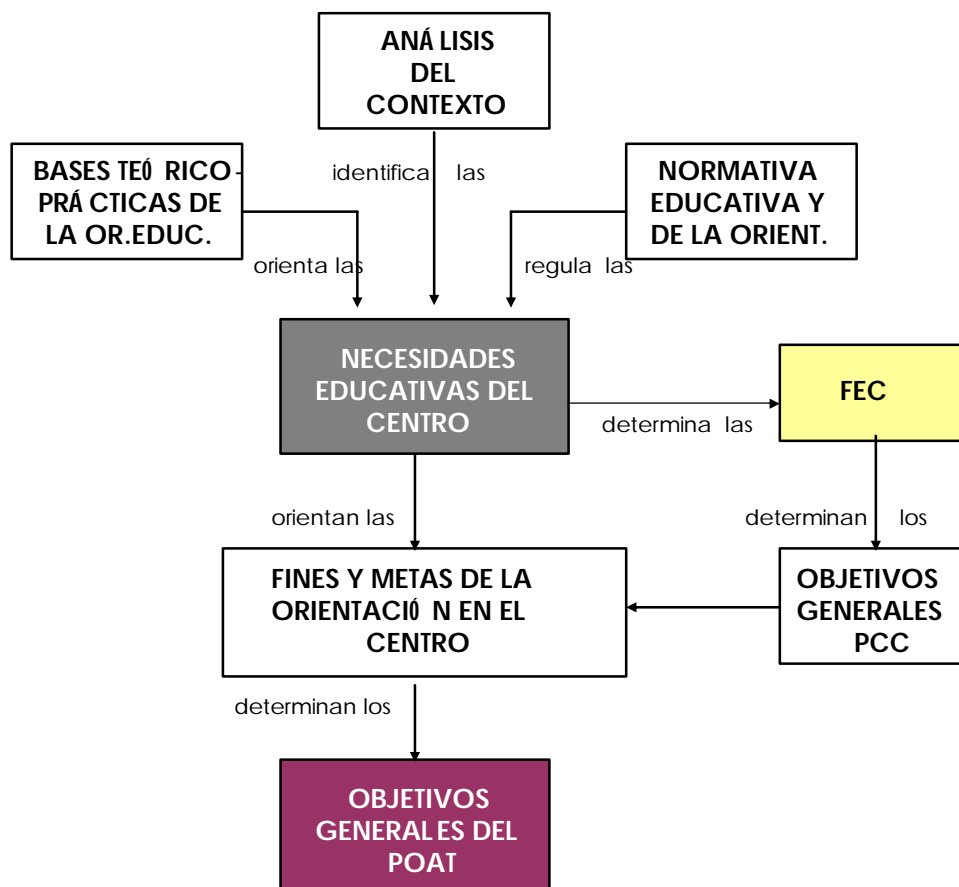


Fig. Del análisis del contexto a los Objetivos Generales del POAT.

5.3.1.1 Procedimientos e instrumentos para la determinación de las necesidades de la OE en el centro.

Determinemos en primer lugar las dimensiones que serán objeto de análisis para elaborar un adecuado análisis del contexto, así como el procedimiento general de actuación y los instrumentos que podrán ponerse en juego.

a) Dimensiones:

* *Externas* contexto socio-económico y laboral, clase social, estatus y composición familiar, servicios y equipamientos de la zona, zonas de influencia, grado de expectativas educativas, etc...

* *Internas* tipo de alumnado, tipo y composición del profesorado, historia del centro, equipamientos educativos, funcionamiento y organización del centro, clima y cultura, elementos de planificación docente, recursos, presupuestos, etc...

b) Procedimiento general:

El análisis del contexto y la determinación de las necesidades para la OE en el centro se realizará en el seno del DO, si bien se deberá colaborar en lo posible con cuantos órganos y grupos del centro sea necesario y conveniente:

EOD, ETCP, Claustro, CE, GGTT, DD, AMPA, JD, etc... Dicho análisis, o su actualización, constituirá una de las primeras tareas del DO cada curso escolar, de tal manera que, por acuerdo entre sus componentes puedan determinarse las necesidades, metas y prioridades a abordar cada curso escolar y que se expresarán en el correspondiente Plan Anual.

c) Instrumentos:

Se utilizarán todos aquellos instrumentos que permitan obtener y contrastar evidencias en las distintas dimensiones señaladas y desde las perspectivas de los diferentes sectores participantes (profesorado, alumnado, familias, etc...). Las reuniones, el análisis de documentación existente en el centro, las entrevistas, los cuestionarios, la observación, la elaboración de informes, etc., serán los instrumentos más utilizados con el objeto de facilitar la reflexión y la toma de decisiones sobre los objetivos que pretendemos alcanzar.

En resumen, dimensiones, descriptores, estrategias e instrumentos podrán articularse de la siguiente forma con objeto de realizar un ACON ajustado a la realidad, así como la determinación de las principales metas de la OE en el centro:

| DIMENSIONES Y DESCRIPTORES | INSTRUMENT. | RESPONSB. | TEMP. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| A) EXTERNAS: | | | |
| 1. Contexto socio-económico y cultural. * Situación de la población. * Renta familiar media. * Clase social. * Nivel de equipamientos y servicios. * Tipos de vivienda. * Etc... | - Mapa de la zona. - Solicitudes de matrícula en el centro. - Observación. - INEM. - Cuestionarios iniciales a alumnos y profesores. | * Secretaría del centro. * Departamento de Orientación. * Tutorías. | SEPTBRE y OCTBRE. |
| 2. Estatus familiar. * Tipo de empleo por sectores. * % ocupación laboral y paro. * Num. miembros. * Tipo de estructura familiar. * Tipo de vivienda. * Equipamiento vivienda. * Nivel de renta familiar. * Expectativas educativas. * Etc... | - Cuestionario inicial. - Observación. - Datos del INEM. - Entrevistas. | * DO. * Tutorías. * EOD. * AMPA. | SEPTBRE y OCTBRE. |
| 3. Entorno laboral. * Distribución y tipo de empresas del entorno. * Ocupación por sectores. * Oferta y demanda de empleo en la zona. | - Mapa laboral. (Observatorio del INEM). - Entrevistas a empresarios. - Visitas a empresas. | * DO. * EOD. | SEPTBRE y OCTBRE. |
| 4. Servicios sociales, sanitarios y educativos. * Otros centros educativos de la zona de influencia. (Etapas y enseñanzas que imparten). * Asociaciones juveniles y deportivas. * Asociaciones culturales. * Asociaciones tercera edad. * Servicios de salud. * Servicios culturales y de ocio. | - Mapa de servicios de la zona. - Observación. - Entrevistas. - Cuestionarios. - Visitas. | * DO. * EOD. | SEPTBRE y OCTBRE. |

| | | | | |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| | * Etc... | | | |
| B) INTERNAS: | | | | |
| | <p>5. Tipo de alumnado.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Num. de alumnos/as del centro por niveles. * Procedencia: centros, barriadas, etc... * Historia anterior. * Distribución por edades, sexo, etc... * Expectativas educativas. * Problemáticas principales. * Grado de participación en el centro. * Preferencias y gustos culturales y de ocio. * Tipo de relación con el profesorado. * Etc... | <ul style="list-style-type: none"> - Datos Secretaría del centro. - Observación. - Expedientes personales. - Estudios estadísticos. - Cuestionarios iniciales. - Entrevistas. - Acción tutorial | <ul style="list-style-type: none"> * DO. * EQD. * Tutorías. * Junta de Delegados de Grupo. | PRIMER TRIMESTRE |
| | <p>6. Tipo de profesorado.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Núm. de profesores/as y distribución por especialidades, edades, sexo, etapas, niveles, etc... * Grado de experiencia docente. * Grado de provisionalidad de destinos. * Clima de relaciones. * Grado de satisfacción profesional. * Expectativas educativas. * Problemas principales. * Relación con el alumnado y familias. | <ul style="list-style-type: none"> - Datos en Secretaría del centro. - Entrevistas con tutores. - Entrevistas con profesores. - Sesiones Claust yETCP. - Documentación educativa del centro. - Observación. - Cuestionarios. - Entrevistas personales. | <ul style="list-style-type: none"> * DO. * EQD. * ETCP. | PRIMER TRIMESTRE |
| | <p>7. Tipo de centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Organización espacial. * Organigrama de funcionamiento. * Equipamientos y recursos materiales. * Historia. * Cultura de centro. * Distribución de etapas, niveles, ciclos, etc... * Tamaño, ocupación, ratio, servicios, etc... | <ul style="list-style-type: none"> - Datos en Secretaría. - Documentación del centro. - Actas reuniones. - Entrevistas. - Cuestionarios. | <ul style="list-style-type: none"> * DO. * EQD. * ETCP. | PRIMER TRIMESTRE |
| | <p>8. Tipo de familias.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Núm. de familias en el centro. * AMPA: participación y representatividad. * Escuela de padres/madres. * Grado de vinculación con el centro. * Relaciones con las familias. * Participación en actividades del centro. * Expectativas educativas. | <ul style="list-style-type: none"> - Datos en Secretaría. - Documentación del centro. - Entrevista a AMPA. - Cuestionario familias. - Observación. - Reuniones padres-madres. | <ul style="list-style-type: none"> * DO. * EQD. * AMPA. | PRIMER TRIMESTRE |
| | <p>9. Planificación docente.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Grado elaboración del PC: FEC, PCC y ROF. * Grado elaboración del POAT. * Planes Anuales y Memorias Finales. * Grado de coherencia con la práctica. * Expectativas del profesorado. * Grado de coordinación docente. * Grado de evaluación de la planificación. | <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de documentos. - Actas de reuniones. - Entrevistas. - Observación. | <ul style="list-style-type: none"> * DO. * EQD. * ETCP. * DD. | PRIMER TRIMESTRE |
| | <p>10. Plan de Orientación y Acción Tutorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Grado de elaboración. * Grado de desarrollo. * Expectativas del profesorado. | <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de documentos. - Actas de reuniones. - Entrevistas. | <ul style="list-style-type: none"> * DO. | PRIMER TRIMESTRE |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----|
| <ul style="list-style-type: none"> * Grado de colaboración en el centro. * Expectativas del alumnado. * Expectativas de las familias. * Grado de integración en la vida del centro. * Relaciones con EQD, ETCP, Claustro... * Estructura del DO. * Funcionamiento interno. * Recursos y materiales. * Problemas básicos. * Análisis de necesidades. | <ul style="list-style-type: none"> - Reuniones. - Observación. - Tutorías. - Cuestionario inicial. - Elaboración de informes. | * Tutorías. | TRE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----|

5.3.1.2 El análisis del contexto y la detección de necesidades en el centro.

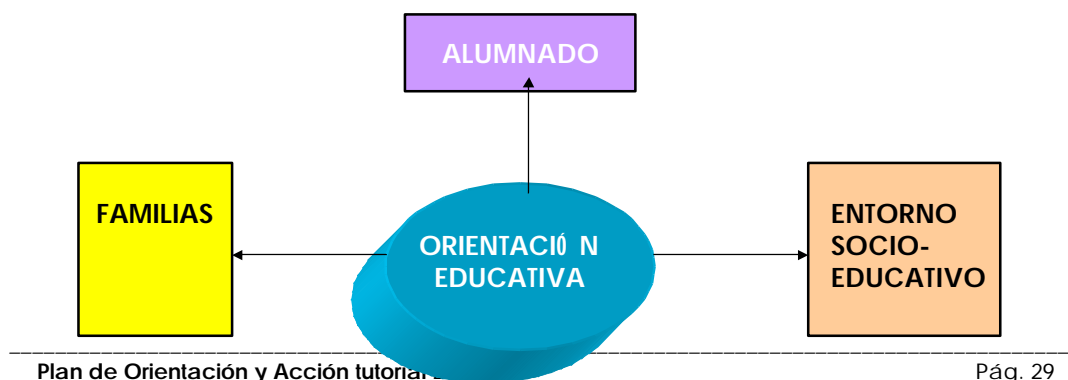
El IES "Ramón del Valle-Inclán" es un centro de reciente creación. El curso 1996/97 fue el primero en el que desarrolló de forma completa su labor educativa en los niveles creados. Por esta razón, todos estos primeros cursos han resultado cruciales para imprimir un estilo propio a la oferta educativa que va configurándose de la mayor calidad posible. Han sido años intensos y difíciles en los que se ha puesto en marcha el funcionamiento de sus órganos de gestión, gobierno y participación, pero también han sido unos años ilusionantes e intensos en la tarea común de dar forma a un proyecto educativo que le confiera identidad y personalidad propias.

Por estas razones, el ACON del centro constituyó una de las metas prioritarias desde el primer curso y siguientes y como tal está recogido en los sucesivos Planes Anuales. Un ACON como el que hemos realizado hasta aquí requiere la contrastación de mucha información y el concurso y la colaboración de todos los sectores participantes, de ahí que no sea aconsejable una elaboración apresurada ni espontaneísta. El análisis del contexto y sus sucesivos ajustes constituyen un documento específico que deberá elaborarse a nivel de centro, no sólo a nivel del DO, si bien este Departamento deberá asumir una tarea intensa en el mismo, ya que de cara a la OE serán prioritarias las necesidades educativas básicas que se extraigan del mismo ya que serán éstas las que deberán orientar la formulación de metas y objetivos de la OE y la AT en el centro. En este sentido, ha sido esencial en estos primeros cursos el trabajar simultáneamente en la elaboración del ACON, para ir desvelando los datos e informaciones básicas que han permitido en los primeros momentos de cada curso delimitar las prioridades de intervención de acuerdo a dichas necesidades.

Por ello, todo DO deberá plantearse como objetivo prioritario en los primeros cursos la elaboración de un ACON desde la perspectiva orientadora que contribuya al análisis más general que pueda hacerse a nivel de centro.

5.3.2 Ámbitos de intervención de la Orientación Educativa: la necesidad de una perspectiva social y comunitaria.

Como hemos visto hasta ahora, los ámbitos de intervención de la OE coinciden con los distintos sectores que participan en la vida del centro. De este modo, la OE trabajará fundamentalmente con el alumnado, las familias, el profesorado y el entorno socio-educativo.





5.3.3 Metas educativas y Objetivos Generales del POAT.

En virtud del análisis del contexto que se está realizando, de las necesidades detectadas en nuestro centro, de las finalidades propuestas por la comunidad y según la normativa vigente en esta materia, se establecen los siguientes Objetivos Generales del Plan de Orientación y Acción Tutorial. Dichos objetivos actuarán como hipótesis de trabajo y guías de la acción orientadora en nuestro Instituto. Su relación no supone orden de prioridades, ya que éstas serán tomadas en los correspondientes Planes Anuales.

Los **Objetivos Generales** serán los siguientes:

a) *Facilitar asesoramiento sobre las distintas opciones e itinerarios formativos que ofrece el actual sistema educativo, con el objetivo de que permita al alumnado, profesorado y familias la adopción de una toma de decisiones adecuada en cada caso, y ajustada al desarrollo académico y profesional posibles, así como a sus posibilidades y limitaciones personales.*

b) *Orientar la toma de decisiones del alumnado sobre aquellas opciones académicas y/o profesionales que, una vez finalizada su estancia en el centro, estén más acordes con sus capacidades e intereses personales.*

c) *Facilitar la personalización de los procesos de enseñanza -aprendizaje, atendiendo a la diversidad de condiciones personales que presentarán los alumnos y alumnas y también los grupos de clase del centro: intereses, capacidades, ritmos, necesidades específicas, etc. En este ámbito se incentivarán las necesarias adaptaciones curriculares, las modalidades de apoyo a la integración, los grupos de diversificación, los programas de garantía social, etc... Especial atención se dedicará a aquellos alumnos/as que presenten necesidades educativas especiales, con el objeto de ofrecerles la ayuda pedagógica y orientadora necesarias para un desarrollo óptimo de sus capacidades, previo proceso de evaluación psicopedagógica y modalidad de escolarización más adecuada.*

d) *Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento y el cuidado de sí mismo y del mundo que le rodea, de las relaciones sociales y familiares, así como de su integración positiva en el aula y centro y, también, en la vida de la comunidad social en la que vive.*

e) *Facilitar las relaciones entre el profesorado, el alumnado, las familias y el centro, para favorecer un óptimo grado de coherencia en la acción educativa conjunta así como un conocimiento mutuo que redunde en la mejora de la oferta educativa, de los aprendizajes de los alumnos/as y de la intervención y responsabilidad educativa de las familias.*

f) Facilitar las relaciones entre el centro y el entorno socio-laboral con el objeto de aumentar las posibilidades de inserción social y laboral de nuestros alumnos/as.

g) Prevenir la aparición de cuantos problemas afecten de forma negativa al desarrollo integral y educativo de nuestros alumnos, mediante la aplicación de programas específicos relacionados con aspectos como la mejora la salud -prevención de drogodependencias, higiene y cuidado del cuerpo, salud mental, educación sexual... -, la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, la resolución constructiva y pacífica de los conflictos personales y sociales, la superación de las desigualdades sexistas, la utilización creativa del ocio, la mejora del compromiso y la responsabilidad social de los jóvenes, etc...

h) Facilitar asesoramiento psicopedagógico individualizado a los distintos sectores de la comunidad educativa, así como a los órganos de gestión y participación del centro.

5.3.4 Los contenidos del POAT. Áreas de intervención básicas.

Para la consecución a medio y largo plazo de los diferentes objetivos generales determinados anteriormente, el POAT pondrá en juego un conjunto de actividades que articularán la acción orientadora en el centro. Estas actividades responderán de forma coherente y solidaria en el marco de una estructura organizadora que les dará sentido y eficacia: **las áreas de intervención básicas** de la OE. Estas áreas serán las siguientes:

- 1. Orientación para el desarrollo de la carrera.**
- 2. Orientación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.**
- 3. Orientación para la prevención y el desarrollo.**
- 4. Atención a la diversidad en el centro. Atención específica a los alumnos/as con necesidades educativas especiales.**
- 5. El Plan de Acción Tutorial.**

5.3.4.1 Orientación para el desarrollo de la carrera.

Tradicionalmente se le ha denominado a esta área de intervención como orientación profesional y vocacional. En sus orígenes (principios de siglo XX) se trataba de una ayuda para el ajuste de la persona al lugar de trabajo más idóneo a sus características personales. Será durante la década de los 50 cuando se amplía esta concepción restringida y se acuña el término de **orientación para la carrera** (para todo el ciclo vital) al entenderse la carrera como la secuencia de roles profesionales por los que pasará una persona a lo largo de toda su vida.

Como sabemos, el individuo en las sociedades actuales puede cambiar varias veces de ocupación, lo que implicará la adopción de un conjunto de decisiones que

irán más allá de la mera transición de la institución educativa al mundo del trabajo. Es por ello, que la OE aborde la orientación profesional y vocacional desde esta perspectiva más amplia y ajustada a las necesidades actuales.

Esta área de intervención constituye, pues, una de las más clásicas de la acción orientadora, pero hoy día no debemos reducirla a la facilitación de información sobre las posibilidades que brinda el entorno académico o profesional como en ocasiones se ha entendido. La orientación para la carrera, en este sentido, abordará a lo largo de toda la estancia de los alumnos/as en el instituto los siguientes campos de actuación:

- a) *Conocimiento de sí mismo* aptitudes, intereses, personalidad, valores, rendimiento académico, estilo de aprendizaje, forma de trabajar, expectativas, posibilidades familiares y sociales, limitaciones personales o del entorno, etc...
- b) *Información académica y/o profesional* estructura del sistema educativo, itinerarios formativos -en la ESO, Bachillerato y Formación Profesional-, enseñanzas universitarias, otros tipos de enseñanza y salidas profesionales (educación a distancia, no regladas, formación ocupacional, etc...)
- c) *Proceso de toma de decisiones* actitud, competencias, libertad y responsabilidad, asunción de riesgos y errores, asertividad, etc...
- d) *Transición a la vida activa* aproximación al mundo laboral, estrategias de búsqueda de empleo, elaboración de *curriculum-vitae*, entrevistas personales, etc...

El conjunto de estos campos determinarán una serie de programas y actividades que habrán de integrarse curricularmente en cada una de las áreas o materias, considerándose a todos los efectos a modo de un área transversal. Se trata de asumir la responsabilidad que tiene la institución educativa (y no sólo el DO) de preparar para la vida laboral. A tales efectos será también necesario establecer vínculos estrechos entre el instituto y el entorno laboral que permita a los alumnos/as y sus familias tener una información ajustada de las posibilidades existentes, así como facilite la toma de conciencia de aquellos en la idea de que la profesión constituye un aspecto muy significativo de la vida de las personas y un potente estructurador de su proyecto de vida futuro.

5.3.4.2 Orientación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los programas y actividades relacionadas con la aplicación de métodos, técnicas de trabajo intelectual y otros temas afines constituyen también otra de las áreas clásicas de intervención de la OE. El objetivo de desarrollar la capacidad de aprender a aprender y de desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo cada vez más adecuadas a los requerimientos que se le plantean a los alumnos/as en el instituto, constituye una de las metas más ambiciosas que propone la propia LOGSE en su artº 2.1. Con el objeto de potenciar estos logros se requiere que la OE aborde de forma específica el área de la orientación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

De forma similar a como se ha propuesto para la orientación profesional, la orientación de los procesos educativos debe insertarse en el conjunto de actuaciones del profesorado del centro, y no constituir un área de intervención puntual o en paralelo. Sólo de esta forma podremos obtener un alto grado de eficacia. Esta

orientación irá dirigida tanto al profesorado -desde el modelo de consulta- como al alumnado del centro.

Los campos de actuación sobre los que se desarrollará esta área de intervención serán los siguientes:

A. Mejora de las estrategias de aprendizaje.

1. Habilidades cognitivas: de comunicación (comprensión, expresión, procesamiento de información...) y de manejo de documentación.
2. Habilidades conductuales: planificación del estudio, control del ambiente, concentración, reducción de la ansiedad, autoevaluación...
3. Actitudes ante el estudio personal: motivación, autoestima, expectativas y valores ante el estudio...
4. Contexto institucional: planificación de la docencia, materiales curriculares, acción familiar...

B. Desarrollo de técnicas de trabajo intelectual.

- a) Planificación: planes y horarios, organización, descanso, dedicación personal...
- b) Lectura: velocidad, comprensión, vocabulario, rendimiento lector, expresión...
- c) Toma de apuntes: actitud, estrategias de escritura, reelaboración posterior...
- d) Realización y presentación de trabajos: tipos, elaboración, presentación de informes orales y escritos...
- e) Exámenes: preparación, control del estrés, repasos, técnicas, devolución...
- f) Métodos de estudio: tipos, estrategias, diseños...

5.3.4.3 Orientación para la prevención y el desarrollo.

Como mencionábamos al principio del presente POAT, la orientación a partir de los años 30 fue tomando progresivamente un enfoque terapéutico centrado en la resolución de problemas y necesidades especiales y personales. Fue a partir de la década de los 60 cuando se empieza a observar que el orientador se ve desbordado por los aspectos meramente correctivos ante los cuales se siente impotente para enfrentarse solo en el medio escolar. Es cuando va tomando fuerza la orientación para el desarrollo cuyo objetivo consistirá en potenciar el desarrollo humano de todas las personas en todos sus aspectos. En los años 70 surge la orientación para la prevención primaria y la educación psicológica que complementan las aportaciones de la década anterior. Desde esta perspectiva se insiste en que la OE debe centrarse más en la prevención y el desarrollo y no tanto en los aspectos correctivos o terapéuticos como se había hecho hasta entonces.

Los campos que se abordarán desde este enfoque de la OE serán los siguientes:

1. Aspectos a prevenir: fracaso escolar, fracaso profesional, consumo de drogas, enfermedades, accidentes, embarazos no deseados, estrés, violencia...

2. Aspectos a desarrollar: carrera profesional, estrategias de aprendizaje autónomo, habilidades personales y sociales, autoconcepto y autoestima, asertividad, solución de problemas, toma de decisiones, convivencia...
3. Los temas transversales como estrategia de intervención: educación para la salud, sexual, moral y cívica, para la paz, vial, del consumidor y usuario, ambiental, para la igualdad de oportunidades entre los sexos, etc...

5.3.4.4 Atención a la diversidad. Apoyo a la integración escolar.

La orientación de los procesos de aprendizaje se relacionará sin lugar a dudas con la aparición de dificultades, por lo que será inevitable encontrarnos con alumnos/as que las presenten e incluso puedan ser consideradas como *necesidades educativas especiales* (nee) a las que desde el DO deberá darse respuesta.

Cuando nos referimos a sujetos con nee incluimos a las personas con deficiencias psíquicas, físicas y sensoriales. Aunque este concepto se ha ido ampliando para incluir también a otros colectivos desde un enfoque más global de atención a la diversidad de condiciones que presenta el alumnado del centro: retraso escolar significativo, marginados sociales, inmigrantes, grupos de riesgo, etc...

Si bien esta área de intervención ha sido tradicionalmente vista como la central desde determinados enfoques de la OE (terapéutico, centrada en el problema...) y por tanto la ha hecho aparecer como equivalente a la Educación Especial, seguimos manteniendo que, aunque constituya un área importante de trabajo para el DO, éste se regirá por principios más amplios de atención a la diversidad, prevención y desarrollo.

Sin duda ninguna los procesos de normalización e integración escolar suponen uno de los mayores retos para la reforma de la Educación Secundaria. Especialmente para nuestro Instituto que se configura como centro de integración específico de deficiencia mental, visual y física. Por lo que desde el DO la atención a estos procesos será prioritaria en los próximos cursos, así como la constitución y desarrollo del aula de apoyo a la integración y del profesorado que la integra: evaluación psicopedagógica, elaboración de adaptaciones curriculares individualizadas, seguimiento educativo, etc...

5.3.4.5 El Plan de Acción Tutorial.

Como veíamos al principio de este documento, la **tutoría** se concibe como *la acción orientadora llevada a cabo por el tutor y por el resto de los profesores/as*. Una acción tutorial entendida como pieza clave que permite aglutinar lo instructivo y lo educativo y potenciar la formación *integral* del individuo. La tutoría forma parte así de la orientación educativa aunque ésta última abarca, a su vez, otros campos propios. Esta acción tutorial se planificará a través de un instrumento específico inserto en el POAT y en el correspondiente Plan Anual que se denomina **Plan de Acción Tutorial (PAT)** y constituirá el conjunto de actuaciones que llevarán a cabo los profesores/as tutores con cada uno de los grupos de alumnos/as del Instituto.

Como no puede ser de otra forma, la acción tutorial comparte los principios básicos que sustentan la OE en general. Es por ello que deberá ser una acción continua y dirigida a todo el alumnado de todos los niveles del centro, bajo los principios de prevención, desarrollo e intervención social. Será ejercida por todo el profesorado del centro, y especialmente por el profesorado tutor, cuyas funciones

recoge el reciente Decreto 200/97 (artº 53) para los centros de *Educación Secundaria* en Andalucía:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- b) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar, junto con el Equipo Educativo, la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos/as de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el PCC.
- c) Coordinar, organizar y presidir el Equipo Educativo y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos/as.
- d) Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- e) Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- f) Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto del profesorado y el Equipo Educativo.
- g) Coordinar las actividades complementarias de los alumnos/as del grupo en el marco de lo establecido por el Departamento de Actividades complementarias y extraescolares.
- h) Informar a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, con las complementarias y con el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos/as.
- j) Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado a su cargo.

En la Educación Secundaria la acción tutorial tendrá además una serie de funciones específicas sobre las que girarán la intervención orientadora. Estas serán:

- a) La integración/adaptación del alumnado al centro y al grupo-clase.
- b) La prevención y atención de las dificultades de aprendizaje.
- c) La vinculación del centro con las familias.
- d) El desarrollo de hábitos básicos: personales, sociales, de estudio...
- e) La orientación para la carrera: académica, profesional...
- f) La orientación para la transición a la vida activa.

Al igual que la OE la AT será dirigida a todos los participantes en el hecho educativo: familias, alumnado, profesorado, etc., lo que determinará la asunción de metas y funciones por sectores de intervención tal y como se resume en la tabla siguiente:

| Con los alumnos/as | Con el equipo docente | Con los padres y madres. | Del Equipo Directivo. |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| ?Facilitar la integración del alumnado en el centro y en el grupo. | ? Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente para aquellos con nee. | ? Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres de alumnos/as que faciliten la conexión entre el centro y el entorno familiar. | ? Disponer de toda la información que sobre la acción tutorial llegue al centro. |
| ?Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. | ? Coordinar el | | ? Colaborar estrechamente para optimizar el rendimiento académico y educativo en el centro. |
| ?Efectuar un seguimiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos con el fin de | | | ? Favorecer la inclusión del |

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>detectar las dificultades y las necesidades especiales que puedan presentarse.</p> <p>?Elaborar respuestas educativas ajustadas las peculiaridades y necesidades del alumnado (RE, ACI, PDC...)</p> <p>?Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos, así como orientar sobre su promoción y titulación.</p> <p>? Favorecer los procesos de maduración vocacional, y la orientación profesional y académica.</p> <p>? Fomentar en el grupo el desarrollo de actitudes participativas y cooperativas en el centro y en su entorno socio-cultural.</p> | <p>proceso evaluador que llevan a cabo los profesores del equipo, así como, recabar la información que sea necesaria de cada alumno.</p> <p>? Posibilitar líneas comunes de actuación con el resto de tutores en el seno del DO.</p> | <p>? Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y en la orientación de sus hijos.</p> <p>? Informar, asesorar y orientar a los padres y madres sobre todos aquellos aspectos que afecten a la educación de sus hijos.</p> | <p>PAT en el PCC.</p> <p>? Hacer propuestas de asignación de las tutorías, teniendo en cuenta criterios pedagógicos.</p> <p>? Estimular la consolidación de equipos de tutores en el centro.</p> <p>? Fomentar la consolidación del DO como ayuda y soporte de la AT.</p> <p>? Planificar una organización espacial y temporal que facilite la AT.</p> <p>? Promover una evaluación de la AT en el centro.</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Funciones para los diferentes agentes implicados en la acción tutorial.

En suma, las funciones que se consideran prioritarias para la acción tutorial en nuestro centro serán las siguientes distribuidas por niveles educativos:

| EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | BACHILLERATO Y FP ESPECÍFICA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ? Conocimiento y comprensión del momento evolutivo por el que pasa el adolescente. | ? Profundización en el conocimiento de las aptitudes, intereses y motivaciones de cada uno de los alumnos/as para ayudarles en la toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional. |
| ? Realización de una buena acogida para aquellos alumnos/as y familias que proceden de otros centros con el fin de integrarlos en el centro y grupo de forma adecuada. | ? Conocimiento de las expectativas académicas y profesionales del grupo para ofrecerles información ajustada sobre las mismas. |
| ? Coordinación del equipo docente para unificar actitudes, metodologías, niveles de exigencia, realización de actividades conjuntas, etc... | ? Conocimiento de los itinerarios formativos y socio-laborales. |
| ? Información y orientación sobre los posibles itinerarios formativos: opcionalidad, diversificación... | ? Orientación y ayuda para la toma de decisiones personales sobre su proyecto de vida futuro. |
| ? Facilitar ayuda en el proceso de inserción laboral para aquellos alumnos/as que decidan incorporarse al mundo del trabajo. | ? Facilitación de conocimiento directo sobre el mundo del trabajo y la actividad académica. |
| ? Atención individualizada de los alumnos con nee. | ? Potenciación de la auto-orientación. Formación para la transición a la vida activa y la integración futura en un mundo laboral dinámico y flexible. |
| ? Afianzamiento de los hábitos de autonomía y de los procesos de aprendizaje personal. | |

Funciones prioritarias para los diferentes niveles educativos del centro.

Este conjunto de funciones compartidas entre distintos sectores educativos sobre la acción tutorial se concretará en una serie de objetivos generales de la AT deudores de los ya fijados para la orientación educativa en el centro:

- a) Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona.
- b) Ajustar la respuesta educativa a las necesidades singulares de los alumnos/as, mediante las oportunas adaptaciones curriculares.
- c) Resaltar los aspectos orientadores de la educación. Educación como orientación para la vida.
- d) Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de la progresiva toma de decisiones que ha de ir adoptando a lo largo de la vida.
- e) Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y evitando en lo posible el abandono, el fracaso y la inadaptación escolar.
- f) Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.

En suma, se trata de estimular un desarrollo integral del alumno/a, teniendo en cuenta:

- a) El desarrollo de todos los ámbitos de la personalidad del alumno/a.
- b) La atención a la diversidad, mediante unas adecuadas adaptaciones curriculares.
- c) Una preparación para la vida.
- d) La prevención de las dificultades de aprendizaje y así evitar futuros abandonos, fracasos e inadaptaciones escolares.

En cuanto a su diseño y desarrollo, el PAT debe ser una tarea compartida por toda la comunidad educativa aunque coordinada desde el DO. En cuanto a estructura adoptará la misma que la del POAT pero aplicada a la intervención de los profesores tutores con sus grupos de alumnos. Dicha planificación se concretará en una serie de contenidos y actividades tutoriales –en grupo o individuales- que abarcará los siguientes campos de actuación:

- a) Acogida de los alumnos/as y familias al centro.
- b) Procesos de desarrollo personal del alumnado.
- c) Procesos de construcción grupal y relaciones sociales.
- d) Desarrollo de estrategias de aprendizaje y estudio.
- e) Desarrollo de la motivación de logro.
- f) Procesos de toma de decisiones.
- g) Orientación personal, profesional y académica.
- h) Evaluación de la propia acción tutorial.

Dicha planificación será recogida cada curso en el correspondiente Plan Anual de AT, y será revisada y evaluada en el marco del Plan de Evaluación de la OE.

5.3.5 Principios metodológicos del POAT.

Como actividad educativa que es, la orientación no puede sino compartir los mismos principios metodológicos que sustentan el resto de la acción docente en el Instituto. De este modo resumimos a continuación los que consideramos más significativos desde nuestro punto de vista:

- a) *Principio de comunicación.* La tarea educativa, y especialmente la orientadora, debe considerarse antes que nada un proceso de comunicación formal e informal. Esto supone que educar y orientar no es otra cosa que compartir significados, es comprender lo que me rodea y a los que me rodean, es poder expresar los pensamientos, sentimientos, ideas u opiniones a otros. Para hacer esto posible la institución educativa debe basarse en y facilitar procedimientos habituales de diálogo y entendimiento; debe promover la descentración social, esto es, la capacidad de empatía, de ponerse en el lugar del otro; debe promover los acuerdos y la asunción de compromisos; debe basarse en la sinceridad y en la honestidad de los *hablantes*. Desde esta perspectiva comunicativa, el clima escolar –y especialmente el del DO- se convierte en un ambiente rico en información de todo tipo¹⁸, en el que se puede aprender, en el que se puede compartir, en el que se puede decidir y convivir plenamente sin miedos.
- b) *Principio de autonomía.* El sujeto que aprende es el protagonista del proceso de enseñanza y de la orientación. Sobre sus necesidades, capacidades, intereses..., ha de girar la acción docente y orientadora para poder ayudarlo a crecer y construir su propio proyecto vital. Al igual que se tiende desde el campo educativo a promover la capacidad de aprender de forma autónoma (*aprender a aprender*), la orientación debe promover análogamente la capacidad de orientarse a sí mismo –auto-orientación-. La progresiva capacidad de pensar y decidir autónomamente constituye uno de los objetivos más ambiciosos de la educación, por lo que promover su desarrollo debe convertirse además en un principio metodológico que, de forma permanente, informe la acción educativa y orientadora en el centro con los alumnos/as, familias y profesorado.
- c) *Principio de personalización.* La educación y la orientación son esencialmente fenómenos sociales que, sin embargo, tienen como objetivo el poder ajustarse óptimamente a la diversidad de condiciones que presentará el alumnado –y el profesorado- para promover su *crecimiento* y el desarrollo personal. De este modo, la orientación educativa, si bien integra una necesaria perspectiva social de su labor, exige responder ante la singularidad de cada contexto y de cada persona atendiendo a todos los ámbitos de su desarrollo: físico, social, cognitivo, afectivo y moral. Se convierte así en un proceso global de ayuda que focaliza sobre un sujeto determinado con características propias –psicoevolutivas y sociales-; características cuyo conocimiento y atención se erigen en uno de los ejes principales de la acción orientadora.
- d) *Principio de intervención global.* La orientación debe contemplar al sujeto no de forma aislada sino en el marco de un contexto social más amplio que le permita intervenir adecuadamente como proceso de ayuda. De este modo, tratará de trascender los límites de la díada orientador-orientando, para plantear la intervención en otros ámbitos (familiar, social, educativo...) cuando la situación así lo requiera. Esto supone asumir desde

¹⁸ Que sin duda deberá ir acompañado por el *principio de confidencialidad* de la misma en cuantos temas puedan afectar a la intimidad de las personas.

el campo orientador, el mismo compromiso social que debe sustentar también la acción educativa ante la comunidad escolar en la que se inserta el Instituto.

- e) *Principio de actividad.* La acción orientadora debe articularse a través de actividades y actuaciones que promuevan la implicación efectiva del alumnado, profesorado y familias en los temas que se consideren adecuados para responder a sus necesidades, intereses, problemas, etc... Al igual que la educación, la orientación debe plantearse el incidir significativamente sobre los esquemas de conocimiento y de actuación que tienen los sujetos, motivándolos y presentándoles informaciones y alternativas que estimulen su desarrollo personal y social. A tal fin, el conjunto de tareas y acciones que habrán de emprenderse deberán tener en cuenta esta necesidad de implicación efectiva y afectiva de los sujetos como requisito básico de una buena acción orientadora.

5.3.6 La evaluación del POAT.

5.3.6.1 Modelo de evaluación del POAT.

Si bien no existe un modelo único que esté suficientemente experimentado y que permita adaptarse bien a las necesidades que plantea la evaluación de un *Plan de Orientación y Acción Tutorial* (POAT en adelante) y de la orientación en general, es evidente que a pesar de la provisionalidad de los mismos, siempre será más beneficioso utilizar alguno de los disponibles que dejar la tarea en manos de la rutina, la intuición o el espontaneísmo. Precisamente, en estos años en los que se está extendiendo la orientación educativa en los institutos, y por tanto sigue siendo una función novedosa y de escasa integración en la vida cotidiana de los centros, es por lo que deben redoblarse los esfuerzos por evaluar el conjunto de actuaciones que se nuclean alrededor del Departamento de Orientación. Una evaluación entendida en líneas generales como un proceso de investigación, facilitará la mejora progresiva de nuestro POAT y su adecuación a las características y necesidades de la comunidad educativa en la que se inserta.

Cuando como orientadores nos planteamos la evaluación de un programa de orientación estamos interesados en obtener datos contrastados de dos ámbitos importantes:

- a) ¿Qué es lo que hace el Departamento de Orientación? ¿Qué es lo que hace específicamente el orientador?
- b) ¿Cuáles son los efectos que produce el trabajo del DO y del orientador sobre la comunidad educativa?

Estas dos preguntas son las que trata de contestar el modelo de evaluación propuesto por **Atkinson, Furlong y Janoff** (1979) que es uno de los más utilizados en el campo de la orientación educativa¹⁹ a través de un sistema de clasificación de datos en cuatro categorías (ver figura) que integra tanto los de carácter cualitativo como los cuantitativos, así como la evaluación de los procesos y de los resultados obtenidos.

| | Evaluación transaccional (procesos) | Evaluación productos |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| | CATEGORÍA I: Datos cualitativos- | CATEGORÍA II: Datos cualitativos- |

¹⁹ Según **Sanz Oro** (1996)

| | | |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información cualitativa | transaccionales. ¿Qué información descriptiva puede ser aportada para fundamentar lo que hace el orientador y el DO? | producto. ¿Qué información descriptiva puede ser aportada para establecer los efectos de la intervención orientadora? |
| Información cuantitativa | CATEGORÍA III: Datos cuantitativos-transaccionales. ¿Qué información cuantitativa puede ser aportada para fundamentar lo que hace el orientador y el DO? | CATEGORÍA IV: Datos cuantitativos-producto. ¿Qué información cuantitativa puede ser aportada para establecer los efectos de la intervención orientadora? |

Categoría I se trataría aquí de describir las actividades del DO (evaluaciones psicopedagógicas realizadas, programas desarrollados, asesoramiento facilitado, etc...) que quedan reflejadas tanto en el POAT como en la Memoria Final del DO. Se incluirían aquí valoraciones sobre ratio orientador/alumnos²⁰, diseño de relaciones públicas del DO, papel que adopta el orientador, modelo de orientación que suscribe, flexibilidad del POAT, vinculación con las necesidades de la comunidad educativa, pruebas realizadas, etc...

Categoría II básicamente se trataría de valorar los resultados de la orientación en un periodo determinado, bien a través de un proceso de autoevaluación, o a través de encuestas y cuestionarios realizados a alumnos, padres y profesores.

Categoría III aquí se trata de responder a la pregunta de qué hace el DO y el orientador a través de indicadores cuantitativos. Un procedimiento muy utilizado es el **análisis del tiempo**. *Fairchild* (1986) propone los siguientes procedimientos para hacerlo:

- a) *Identificar los servicios* preparar una lista de los servicios y actividades que presta el DO así como los que debería poner en marcha (orientación, consulta, evaluación psicopedagógica, asesoramiento, organización del DO, relaciones sociales, etc...)
- b) *Desarrollar un sistema de códigos* es necesario adoptar un sistema de códigos sencillo para registrar las actividades lo que permite al orientador registrar con rapidez todo lo que hace (OP: orientación personal; OAP: orientación académica y profesional; EVP: evaluación psicopedagógica; JD: organización del departamento; TUT1: coordinación de tutores de 1º ESO, etc...)
- c) *Establecer un registro de actividades* con el sistema de códigos y los servicios prestados se cumplimentará un registro de actividades señalando el tiempo dedicado a cada tarea. Esto se puede hacer en un pequeño diario o agenda personal.
- d) *Sintetizar la información* toda esta información debe estar sintetizada y disponible para el orientador en cada momento. Cuando se prepara el sistema a aplicar, no suele ser molesto cumplimentarlo y no se emplea demasiado tiempo. Al final se realizará un resumen trimestral y anual que se incluirá en la correspondiente Memoria del DO.

²⁰ La recomendada internacionalmente en secundaria es de 1/300.

- e) *Comunicar la información*: la comunidad educativa debe conocer un resumen del trabajo realizado por el orientador y el DO, de ahí la importancia de confeccionar una Memoria bien presentada, fácil de leer por todos los sectores, etc...
- f) *Toma de decisiones*: todo este modelo de análisis de tiempo tiene como objetivo valorar cómo se está desarrollando la orientación en el centro, y por tanto este último punto tratará de sintetizar la evaluación a través de los datos cuantitativos expuestos con anterioridad.

Categoría IV: en este apartado se trata de medir cuantitativamente los resultados de la orientación en el centro, sobre todo los relativos a los programas y servicios que se están llevando a cabo, como los siguientes:

- ? Mejoramiento de los índices de absentismo escolar entre aquellos que han recibido orientación.
- ? Reducción de problemas de disciplina de las tutorías a través de la coordinación tutorial.
- ? Mejoramiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos y de la aplicación de técnicas de trabajo intelectual.
- ? Mejoramiento del éxito de las opciones elegidas al finalizar una etapa debido a los programas de orientación académica desarrollados en el centro.

Finalmente, el orientador como Jefe del Departamento de Orientación, para cumplir con las demandas actuales sobre la evaluación de los programas de orientación, deberá compartir y contrastar la información recogida en las cuatro categorías anteriores para poder facilitarla a las distintas audiencias que la demanden. Es decir, los orientadores deben estar preparados para responder a las peticiones de evaluación por parte de los consumidores, de tal forma que puedan disponer por anticipado de una información sistemática en cada una de las cuatro categorías. A tal fin se pueden seguir los pasos que propone **Atkinson** (1979) y **Gordillo** (1986) como guía:

1. Identificar el tipo de datos en los que se esté más interesado. Esto dependerá del modelo de orientación que se suscriba así como de las metas identificadas del programa.
2. Identificar las diferentes audiencias, priorizando la atención de cada una de ellas, por ejemplo: profesorado, alumnado y padres.
3. Identificar las cuestiones evaluativas de cada una de las cuatro categorías en las que cada grupo estará más interesado.
4. Por último, identificar los tipos de procedimientos de evaluación que mejor puedan proporcionar la información necesaria para responder a las cuestiones que tanto el orientador como las diferentes audiencias estén más interesados.

Como comentábamos al comienzo, el orientador desarrolla su trabajo en el convencimiento de su valor intrínseco, basado en la creencia y tradición de su eficacia. Sin embargo, cada vez más, debido a las demandas sociales, se hace necesario *demostrarse* eficacia, lo que se traduce en una necesidad imperiosa de realizar una evaluación sistemática de los programas de orientación.

Sin embargo, aún nos encontramos en un momento inicial de debate en el que no está clara cuál es la mejor forma de hacerlo. **Rodríguez Espinar** (1985) plantea que aún no sabemos si hacerlo a través de un proceso básicamente evaluador o a través de la investigación básica en orientación. En nuestra opinión, esta disyuntiva puede resolverse si entendemos que sólo sería posible hacerlo con eficacia mediante una evaluación que fuera entendida esencialmente como un proceso de investigación, un proceso contrastado de información e interpretación que esté orientado al cambio y mejora de los programas de orientación que desarrollamos en los centros. Este es el reto que nos proponemos en los próximos años.

5.3.6.2 El Plan de Evaluación del POAT.

La necesidad de evaluar el POAT se encuentra pues justificada desde el momento en el que el DO lo diseña para intervenir sobre un contexto concreto como es el caso de nuestro centro y, en consecuencia, debe comprobar la eficacia de su trabajo. Esta evaluación entendida más como una investigación evaluadora por lo que de contrastación de hipótesis de trabajo tiene se configura entonces como un factor de calidad que trata de aportar criterios de racionalidad en el proceso, así como valorar sus resultados.

Más adelante describiremos los contenidos concretos sobre los que girará el modelo de evaluación que desarrollaremos en el ámbito de la orientación educativa²¹, lo que nos permitirá en estos momentos centrarnos en sus bases teórico-prácticas. Coincidimos con **Sanz** (1996) en que la evaluación de la acción orientadora en un centro es necesaria para:

- a) Comprobar si la orientación está dando satisfacción a las necesidades de los alumnos/as.
- b) Mejorar el plan en sí mismo.
- c) Tomar decisiones razonadas sobre el mismo.
- d) Ayudar a la comunidad educativa a estar mejor informada en su toma de decisiones.

Como programa social que es, la orientación educativa debe valorarse en líneas generales por el grado de calidad y mejora que introduce en la vida de una determinada comunidad. La cuestión central, pues, que debe valorarse conjuntamente con todos los implicados es si se está produciendo esta contribución y cómo puede mantenerse y mejorarse en el futuro. Situados entonces en una perspectiva evaluadora netamente cualitativa²² e investigadora la evaluación aparecerá como un proceso continuo, participativo, democrático y crítico. Un proceso que contemplará específicamente los siguientes pasos:

1. Análisis de necesidades.
2. Establecimiento de metas y objetivos.
3. Diseño y elaboración del plan.
4. Desarrollo y mejora del plan.
5. Valoración de resultados.

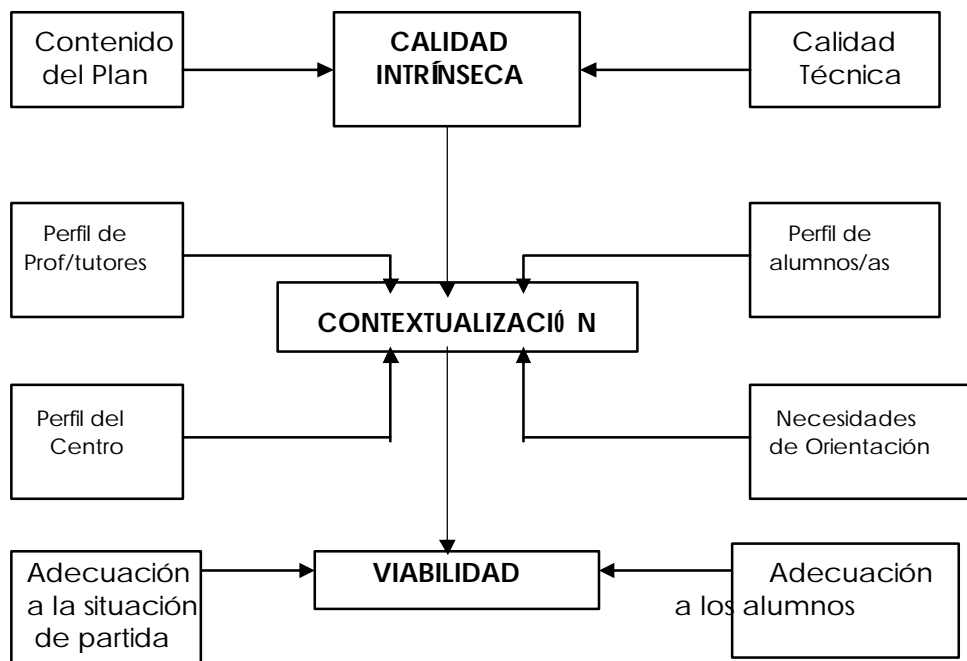
El planteamiento metodológico que seguiremos para el desarrollo de la evaluación del Plan lo tomamos, asimismo, de **Cruz** (1997). Este autor distingue tres

²¹ En el marco del Plan Anual de OAT.

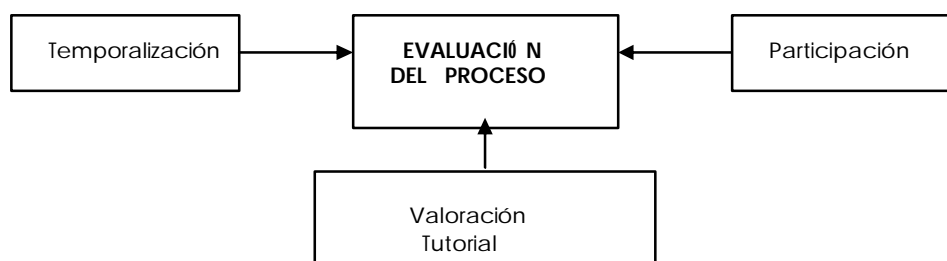
²² Aunque no desdeñará la contribución de instrumentos y técnicas cuantitativas cuando se considere adecuado en el marco del presente modelo.

aspectos a considerar: la evaluación del plan en si mismo, la evaluación del proceso de aplicación y la evaluación de los resultados.

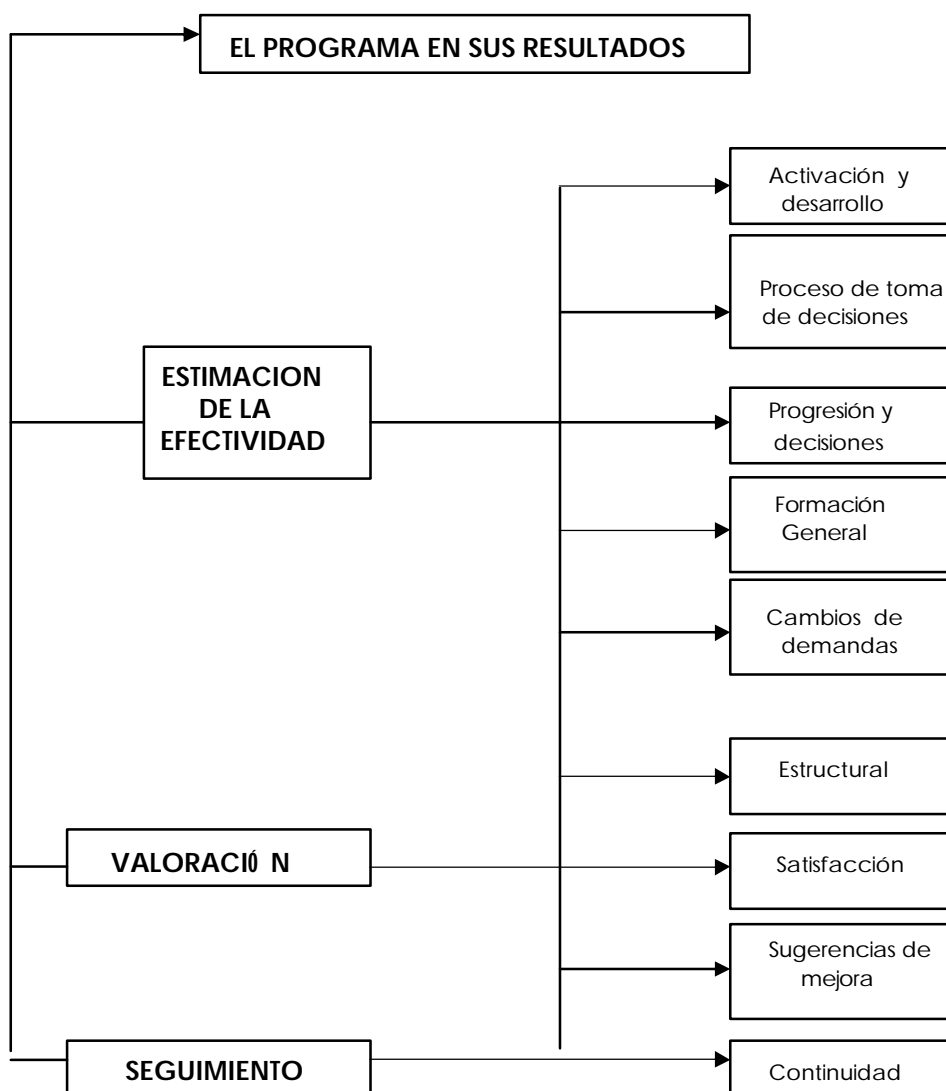
1. Evaluación del plan en si mismo



2. Evaluación del proceso de aplicación.



3. Evaluación de los resultados.



Las técnicas e instrumentos a utilizar para la evaluación del Plan serán de enfoque cualitativo e incluirán preferentemente: entrevistas, reuniones, cuestionarios, observación participante y análisis de documentos.

Anualmente se insertará en el Plan Anual de Orientación y Acción Tutorial el Plan de Evaluación que se focalizará sobre los indicadores prioritarios para la evaluación de la orientación y la acción tutorial en el centro. Sus conclusiones quedarán recogidas en la correspondiente Memoria Final de curso y constituirá el punto de partida para la revisión del propio POAT y la elaboración del Plan Anual del curso siguiente.

